

2025

INTERVENCIONES ESTATALES Y DETENCIONES EN CONTEXTO DE PROTESTA SOCIAL.

Informe de monitoreo



MLPT CABA

Mecanismo Local para la Prevención
de la Tortura de la CABA

AUTORIDADES

Titular

María Rosa Muiños

Comisionados/as

Gisela Cardozo

Indiana Guereño

Andrés La Blunda

Francisco Loupías

Marcela Millán

Natacha Steinberg

Secretario Ejecutivo

Ezequiel Paulucci

Consejo para la Prevención de la Tortura

Gisela Cardozo

Indiana Guereño

Alexis Kalczynski

Manuel Tufró

Redacción de Informe: Miriam Bobadilla, Victoria Bray y Ezequiel Paulucci.

Equipo de monitoreo y procesamiento de la información: Miriam Bobadilla, Victoria Bray, Juan Pablo Burgos, Gisela Cardozo, Indiana Guereño, Ezequiel Paulucci, Pamela Querejeta Leiva.

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	4
Principales hallazgos	4
Cifras relevantes	5
Conclusiones	6
INTRODUCCIÓN	7
1. METODOLOGÍA	10
2. EL ROL DEL MLPT CABA EN CONTEXTOS DE PROTESTA	11
3. ESCENARIO ACTUAL DE LA PROTESTA Y EL IMPACTO DEL PROTOCOLO ANTIPIQUETES COMO FACTOR DE VULNERACION DE DERECHOS	13
3.1 ANÁLISIS DEL PROTOCOLO A LA LUZ DE LOS MONITOREOS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES	14
4. CONTEXTO GENERAL	16
5. JORNADAS MONITOREADAS. Primeras salvaguardas frente a aprehensiones en la vía pública y monitoreos en lugares de encierro	17
5.1 Movilización de Jubilados -19 de febrero de 2025-	18
Detenciones:	19
5.2 Movilización de Jubilados -26 de febrero de 2025-	20
Detenciones:	21
5.3 Movilización de Jubilados e Hinchas -12 de marzo-	22
5.4 Movilización de Jubilados -16 de abril de 2025-	23
Detenciones:	23
5.5 Movilización de Jubilados -23 de abril del 2025-	25
5.6 Movilización de Jubilados -7 de mayo de 2025-	25
Detenciones:	26
5.7 Movilización de Jubilados -14 de mayo de 2025-	27
Detenciones:	28
5.8 Movilización de Jubilados -21 de mayo de 2025-	29
Detenciones:	30
5.9 Movilización de Jubilados y Médicos del Garrahan -11 de junio de 2025-	31
Detenciones:	32
5.10 Protesta en el INTI -7 de julio del 2025-	33
5.11 Movilización de Jubilados y Médicos del Garrahan -11 de junio de 2025-	33
Detenciones:	34
5.12 Movilización de Jubilados -13 de agosto de 2025-	36
Detenciones:	36
5.13 Movilización de Jubilados -24 de septiembre 2025-	37
Detenciones:	38
5.14 Movilización de Jubilados - 1 de octubre de 2025-	38

Detenciones	39
5.15 Movilización de Jubilados -12 de noviembre de 2025-	40
Detenciones:	40
6. MOVILIZACIÓN DE JUBILADOS E HINCHAS -JORNADA DEL 12 DE MARZO-	41
6.1 Despliegue desproporcionado de las fuerzas policiales	42
6.2 Uso desmedido de la fuerza y abuso de armas menos letales	43
6.3 Detenciones arbitrarias	43
6.3.1 Monitoreo en la O.C.I.	44
6.3.2. Monitoreo en la Alcaldía 4	45
6.3.3. Monitoreo en el Centro de Monitoreo Urbano (CMU)	45
7. PERSONAS DETENIDAS DURANTE LAS PROTESTAS	46
8. PERSONAS LESIONADAS DURANTE LAS PROTESTAS	48
9. ACCIONAR DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD	49
10 VULNERACIÓN DE DERECHOS DE PRENSA Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN	52
11. VULNERACIÓN DE GARANTIAS LEGALES Y PROCESALES- DETENCIONES ARBITRARIAS	52
12. EFECTOS DEL ACCIONAR POLICIAL SOBRE GRUPOS VULNERABLES	53
CONCLUSIONES	55
RECOMENDACIONES	58

RESUMEN EJECUTIVO

Durante el período enero–diciembre de 2025, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires registró un incremento sostenido de la conflictividad social y de la intervención estatal en el espacio público en contextos de protesta.

El monitoreo realizado por el Mecanismo Local para la Prevención de la Tortura (MLPT CABA) permite identificar la consolidación de un patrón de actuación de las fuerzas de seguridad caracterizado por el despliegue intensivo de recursos y, de manera particularmente relevante, por el uso recurrente de **detenciones en la vía pública como herramienta de control de las manifestaciones**.

A partir de la observación directa en 50 jornadas de protesta —con detenciones en 14 de ellas—, así como del seguimiento de las personas privadas de libertad en dependencias policiales y alcaidías, el MLPT CABA documentó prácticas que presentan serias tensiones con los estándares constitucionales y los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.

Si bien este escenario se desarrolló en un contexto atravesado por la implementación del denominado “Protocolo Antipiquetes”, los hallazgos evidencian que las dinámicas observadas no se agotan en dicho instrumento, sino que se expresan en prácticas concretas de aprehensión, traslado, alojamiento y liberación de personas, muchas de ellas sin sustento judicial suficiente.

Principales hallazgos

1. Uso sistemático de detenciones en contextos de protesta

Se registró un patrón reiterado de detenciones basadas en figuras penales genéricas —principalmente “resistencia a la autoridad” o “desobediencia”— aplicadas en contextos de escasa o nula evidencia de flagrancia. La mayoría de las personas detenidas recuperaron la libertad en plazos breves, lo que evidencia la debilidad del sustento jurídico de las imputaciones.

2. Función de control y disuasión

Las detenciones no operan únicamente como respuesta penal frente a hechos delictivos, sino como un mecanismo de intervención inmediata orientado a dispersar, neutralizar o desalentar la protesta, generando un efecto intimidatorio sobre quienes participan o buscan participar en manifestaciones públicas.

3. Uso de la fuerza asociado a las aprehensiones

En numerosos casos, las detenciones estuvieron precedidas o acompañadas por el uso de la fuerza física y de agentes químicos, incluyendo golpes, reducciones violentas y utilización de spray pimienta o gases lacrimógenos a corta distancia, en contextos que no evidenciaban riesgos que justificaran tales intervenciones.

4. Afectación a grupos en situación de vulnerabilidad

Se documentaron detenciones de personas mayores, personas con discapacidad, trabajadores y trabajadoras de prensa, y personas en situación de calle, sin la aplicación de criterios diferenciados de protección ni resguardos adecuados, lo que implica una afectación agravada de derechos.

5. Deficiencias en las garantías legales y condiciones de detención

Se observaron demoras en la convalidación judicial de las detenciones, dificultades en el acceso a la defensa, obstáculos en la comunicación con familiares, y condiciones inadecuadas en traslados y alojamientos transitorios. Estas situaciones incrementan el riesgo de malos tratos y vulneraciones a la integridad personal.

Cifras relevantes

- 50 jornadas de protesta monitoreadas.
- 14 jornadas con personas detenidas.
- 147 personas detenidas/demoradas durante el período analizado.
- Despliegues de más de 600 efectivos por operativo en promedio.

Conclusiones

El análisis realizado permite afirmar que las detenciones en contextos de protesta durante 2025 no constituyen hechos aislados ni excepcionales, sino que configuran una **práctica estatal recurrente que funciona como herramienta de control del espacio público**.

Estas detenciones presentan características comunes: corta duración, imputaciones genéricas, ausencia de evidencia suficiente y posterior liberación, lo que pone en cuestión su legalidad y su finalidad. En este sentido, la privación de la libertad se desplaza de su carácter excepcional para convertirse en un mecanismo de gestión de la protesta.

Desde la perspectiva de la prevención de la tortura, esta dinámica resulta especialmente preocupante. Las detenciones en la vía pública constituyen momentos críticos de riesgo, en los que se concentran prácticas de uso de la fuerza, restricciones de garantías y condiciones de custodia que pueden derivar en malos tratos o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Si bien el “Protocolo Antipiquetes” operó como marco normativo y discursivo, los hallazgos indican que el problema central radica en la consolidación de prácticas operativas que exceden dicho instrumento y que afectan de manera directa el ejercicio de derechos fundamentales.

El MLPT CABA advierte que este patrón de intervención no solo vulnera derechos individuales, sino que produce efectos estructurales de disuasión y disciplinamiento social, incompatibles con los principios de un sistema democrático.

En consecuencia, resulta imprescindible revisar las prácticas de detención en contextos de protesta, garantizar el cumplimiento estricto de las salvaguardas legales desde el primer momento de la aprehensión y fortalecer los mecanismos de control, supervisión y rendición de cuentas sobre el accionar de las fuerzas de seguridad.

INTRODUCCIÓN

Durante el período enero–diciembre de 2025, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue escenario de un incremento significativo de la conflictividad social, expresada en una alta frecuencia de movilizaciones y protestas en el espacio público, particularmente en las inmediaciones del Congreso de la Nación.

En este contexto, se observaron transformaciones relevantes en las modalidades de intervención estatal frente a la protesta, caracterizadas por un despliegue intensivo de fuerzas de seguridad y por el uso recurrente de detenciones en la vía pública.

Si bien estas dinámicas se desarrollaron en un escenario atravesado por la implementación del denominado “Protocolo Antipiquetes”¹, el análisis de las prácticas concretas permite advertir que el eje central de la intervención estatal no se limita a dicho instrumento normativo. Por el contrario, se expresa de manera más directa en el uso de la privación de la libertad —aunque sea de forma transitoria— como herramienta de control inmediato de las manifestaciones.

A lo largo del período analizado, el Mecanismo Local para la Prevención de la Tortura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MLPT CABA) registró una reiteración de detenciones en contextos de protesta, muchas de ellas sin evidencia clara de flagrancia, basadas en imputaciones genéricas y con resoluciones judiciales posteriores que derivaron en la rápida liberación de las personas aprehendidas.

Esta dinámica plantea interrogantes sustantivos respecto de la legalidad, la proporcionalidad y la finalidad de dichas intervenciones, así como sobre su impacto en el ejercicio de derechos fundamentales como la libertad de expresión, de reunión y de participación política.

Desde la perspectiva del mandato del MLPT CABA, las detenciones en el marco de manifestaciones públicas constituyen un punto de especial atención. Ello se

¹ Resolución 943/2023; “Protocolo para el Mantenimiento del Orden Público ante el Corte de Vías de Circulación”

debe a que implican situaciones de privación de la libertad bajo custodia estatal, aun cuando sean de corta duración, y por lo tanto se inscriben dentro del ámbito de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

En este sentido, el monitoreo de protestas se fundamenta en una interpretación amplia del mandato preventivo establecido por el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (OPCAT), que comprende no solo los lugares formales de encierro, sino también aquellos contextos en los que una persona se encuentra, aunque sea transitoriamente, bajo control de agentes estatales.

En función de ello, el MLPT CABA llevó adelante un monitoreo sistemático de las manifestaciones, que incluyó:

- observación directa en terreno de los operativos de seguridad,
- registro de intervenciones policiales y uso de la fuerza,
- seguimiento de las detenciones producidas en el marco de las protestas,
- visitas a dependencias policiales y alcaidías,
- entrevistas con personas detenidas,
- articulación con organismos del sistema de justicia y de derechos humanos.

Este abordaje integral permitió no solo documentar hechos puntuales, sino también identificar patrones de actuación y evaluar su adecuación a los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

Asimismo, el trabajo se desarrolló en articulación con la Defensoría del Pueblo de la Ciudad, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, la Comisión Provincial por la Memoria y el Ministerio Público de la Defensa, fortaleciendo la capacidad de intervención y seguimiento de los casos.

El presente informe expone los principales hallazgos de este proceso de monitoreo, con especial énfasis en el análisis de las detenciones en contextos de protesta, sus características, sus efectos y los riesgos que implican desde la perspectiva de la prevención de la tortura.

A partir de esta evidencia, se busca contribuir a la construcción de políticas públicas de seguridad compatibles con los estándares de derechos humanos, que garanticen el ejercicio del derecho a la protesta y limiten el uso de la fuerza y de la privación de la libertad a criterios estrictamente excepcionales, legales y proporcionales.

1. METODOLOGÍA

El monitoreo fue realizado por equipos interdisciplinarios del MLPT CABA, mediante observación directa en terreno durante las jornadas de protesta frente al Congreso de la Nación, 50 jornadas en total, dándose cuenta en este informe sólo de aquellos monitoreos donde hubo detenciones. Se registraron intervenciones de las fuerzas de seguridad, modalidades de despliegue policial, posibles situaciones de uso desproporcionado de la fuerza, detenciones, traslados, hostigamientos y otras prácticas que comprometieron el ejercicio de derechos fundamentales.

La recolección de información se complementó con entrevistas a personas que se manifestaban y quienes fueron detenidas, registros fotográficos y audiovisuales, comunicaciones con organismos públicos y seguimiento de causas judiciales vinculadas a los hechos documentados. En los casos en que se produjeron detenciones, se efectuaron visitas a las comisarías y alcaidías donde fueron alojadas las personas privadas de libertad, con el objetivo de constatar sus condiciones de alojamiento, estado de salud, trato recibido y acceso a garantías judiciales.

Se debe destacar que la observación del accionar de las fuerzas policiales en el marco de las protestas se realizó de manera conjunta con la Defensoría del Pueblo CABA, ámbito donde se encuentra este Mecanismo Local, y de manera articulada con el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, la Comisión por la Memoria -Mecanismo Local para la Prevención de la Tortura de la Provincia de Buenos Aires-. Asimismo, que ante las detenciones en el marco de las protestas, se articula con el Ministerio Público de la Defensa, mediante entrevistas a las personas en forma conjunta con dicho organismo. En el mismo sentido, se articuló con organismos del Poder Judicial, organizaciones de derechos humanos y redes de abogadas/os.

Las observaciones fueron sistematizadas por jornada, y se contextualizaron en función del dispositivo de seguridad desplegado, el tipo de manifestación, el comportamiento policial y la respuesta institucional posterior. La información presentada en este informe busca ofrecer un panorama general de lo ocurrido, sin pretender agotar la complejidad de cada caso.

2. EL ROL DEL MLPT CABA EN CONTEXTOS DE PROTESTA

El Mecanismo Local para la Prevención de la Tortura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue creado por la Ley N° 5787 y tiene por función prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en lugares donde se encuentren personas privadas de libertad, o bien bajo custodia estatal, incluyendo situaciones excepcionales como protestas donde se efectúen detenciones o retenciones de personas.

En el marco de su competencia, el MLPT CABA desarrolla tareas de monitoreo, documentación, denuncia y elaboración de informes y recomendaciones dirigidas a los distintos poderes del Estado. Su actuación se inscribe en el marco normativo de la Constitución Nacional, los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional y las Reglas Mandela², entre otras normas específicas.

El rol del MLPT CABA en contextos de protesta se sostiene en una interpretación de su mandato preventivo. Ello implica comprender que las manifestaciones públicas, al involucrar despliegues policiales y eventuales privaciones de libertad, constituyen escenarios donde pueden producirse malos tratos o prácticas contrarias a la dignidad humana. En este sentido, la supervisión del accionar de las fuerzas de seguridad forma parte del ámbito legítimo de intervención del Mecanismo.

Si bien la protesta social no configura en sí misma un contexto tradicional de privación de libertad, la práctica ha demostrado que en numerosas oportunidades las detenciones en manifestaciones se traducen en situaciones de encierro breve, hostigamiento, maltrato o condiciones irregulares de aprehensión.

Por ello, y en cumplimiento de su mandato de prevención, el MLPT CABA ha considerado imprescindible documentar lo que sucede en estos espacios, alertar sobre las consecuencias del accionar estatal y formular recomendaciones tendientes a su adecuación a estándares de derechos humanos.

² Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos

El trabajo de monitoreo se orienta a verificar que el uso de la fuerza estatal respete los principios de **excepcionalidad, necesidad, razonabilidad, proporcionalidad y precaución**, garantizando que su aplicación no derive en prácticas arbitrarias o intimidatorias. La fuerza pública solo puede utilizarse cuando otras vías resulten ineficaces y, en todo caso, debe ejercerse de manera estrictamente ajustada a derecho³.

Desde esta perspectiva, la actuación del MLPT CABA en protestas se vincula con la obligación estatal de **proteger especialmente a grupos en situación de vulnerabilidad** como niños, niñas y adolescentes, personas mayores, mujeres, personas con discapacidad, quienes suelen verse afectados de manera desproporcionada frente a intervenciones policiales⁴. El Mecanismo considera que toda medida de control o disuasión que recaiga sobre estos grupos constituye una vulneración agravada de derechos y demanda un seguimiento reforzado.

Asimismo, el MLPT CABA actúa previniendo los malos tratos al momento de la detención y vela por el cumplimiento de las primeras salvaguardas en las detenciones en contexto de manifestación. Este abordaje se encuentra alineado con el enfoque preventivo del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (OPCAT), que amplía la noción de lugares de encierro a todo contexto en el que una persona se vea privada de su libertad o bajo custodia del Estado, incluso de forma transitoria o informal. En este sentido, la intervención del MLPT CABA en protestas sociales se basa en la parte preventiva de su mandato, que reconoce los riesgos particulares que implican el uso de la fuerza, las detenciones masivas y la criminalización de la protesta, con especial énfasis en las detenciones arbitrarias.

Asimismo, el monitoreo de protestas forma parte de una línea de trabajo consolidada dentro del MLPT CABA, que ha intervenido en numerosas oportunidades previas en contextos de movilización, acumulando experiencia institucional y desarrollando herramientas específicas para el abordaje de este tipo de situacio-

³ Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, ONU, 1990; Ley N.º 24.059 de Seguridad Interior, art. 22

⁴ Comité de Derechos Humanos, Observación General n° 37 sobre el derecho de reunión pacífica (art. 21 PIDCP), 17 de septiembre de 2020, párrs. 78-80

nes. Este recorrido fortalece su legitimidad para intervenir ante hechos de violencia institucional y detenciones arbitrarias, para luego formular recomendaciones a los organismos responsables de la seguridad pública.

Finalmente, el MLPT CABA advierte que la **criminalización de la protesta** mediante detenciones masivas, la utilización de figuras penales genéricas, actividades de inteligencia, filmaciones indiscriminadas o registros de datos personales no responde a criterios de legalidad ni proporcionalidad, y configuran una forma de violencia institucional⁵. De igual modo, la participación de NNyA en manifestaciones debe ser respetada como parte del ejercicio de sus derechos, sin que la disuasión punitiva pueda presentarse como medida de protección⁶.

En consecuencia, el monitoreo de protestas no solo busca documentar abusos puntuales en los distintos momentos, sino también reafirmar que el ejercicio de la protesta social constituye un **derecho fundamental en democracia**, que debe ser garantizado y facilitado por las autoridades, en lugar de restringido o deslegitimado mediante el uso indebido de la fuerza⁷.

3. ESCENARIO ACTUAL DE LA PROTESTA Y EL IMPACTO DEL PROTOCOLO ANTIPIQUETES COMO FACTOR DE VULNERACION DE DERECHOS

Durante el periodo enero - diciembre de 2025, el derecho a la protesta en la Ciudad de Buenos Aires se desarrolló en un contexto especialmente hostil. Ello sumando a la aplicación del Protocolo Antipiquetes que tensionó el escenario político y social, legitimando un discurso que asocia la protesta con la ilegalidad y la amenaza al orden público.

⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Protesta y Derechos Humanos. Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal, 2019, párrs. 46, 234-235.

⁶ Convención sobre los Derechos del Niño, art. 15; Comité de Derechos Humanos, Observación General n° 37, párr. 46.

⁷ Constitución Nacional, arts. 14 y 37; Convención Americana sobre Derechos Humanos, art. 15.

La mentada Resolución, consolidó prácticas policiales de vigilancia, hostigamiento, control territorial y uso desproporcionado de la fuerza, que afectaron de forma directa a quienes participaron en manifestaciones públicas. Esta dinámica no fue nueva, pero sí más sostenida e intensa que las anteriores en el periodo mencionado del 2025, con un notable aumento de dispositivos de seguridad dispuestos desde horas tempranas, detenciones sin fundamento, obstáculos al trabajo de prensa y una creciente judicialización de la protesta.

El derecho a manifestarse -garantizado por la Constitución Nacional, los tratados internacionales de derechos humanos y la normativa local- se encuentra hoy en tensión con políticas públicas orientadas a restringir su ejercicio. A través del despliegue preventivo de fuerzas de seguridad, la instalación de perímetros de control, el uso de agentes encubiertos y la criminalización selectiva, se construye un escenario donde el ejercicio del derecho se ve condicionado, limitado y, en ocasiones, directamente vulnerado.

Lo observado por el MLPT CABA en el periodo enero - diciembre 2025, lejos de tratarse de excesos aislados, forma parte de un patrón que naturaliza la intervención violenta del Estado frente a la protesta, disuade su realización e instala una narrativa que la deslegitima. La protesta es presentada como delito antes que como derecho, y sus protagonistas como infractores y no como ciudadanos/as con demandas en ejercicio de sus derechos.

Frente a este panorama, el monitoreo de las manifestaciones adquiere un carácter doblemente relevante: por un lado, permite documentar y visibilizar prácticas estatales que vulneran derechos fundamentales; por otro, constituye una herramienta de resguardo para quienes ejercen su derecho a protestar, funcionando como límite frente a los abusos y como fuente de información para intervenir institucionalmente.

3.1 ANÁLISIS DEL PROTOCOLO A LA LUZ DE LOS MONITOREOS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES

El Protocolo Antipiquetes fue defendido por el Gobierno como necesario para equilibrar derechos y preservar el orden público. El Estado sostuvo que las me-

didadas no criminalizan la protesta pacífica, limitándose a intervenciones ante hechos violentos y flagrantes, y alegó adecuación a principios de legalidad y proporcionalidad.

Sin embargo, los hallazgos del MLPT CABA en terreno muestran que, en la práctica, el protocolo sirvió como marco para desplegar masivamente las fuerzas de seguridad, incluso en escenarios pacíficos, generando un clima de intimidación y hostigamiento generalizado. Como veremos más adelante, la jornada del 12 marzo del año 2025 fue donde mayormente quedó expuesta esta dinámica, con un uso desmedido de la fuerza, detenciones indiscriminadas y ataques a periodistas.

Asimismo, expertos de la Organización Nacional de las Naciones Unidas (ONU) remarcaron que el protocolo, en su diseño y aplicación, contraviene las normas internacionales al permitir la dispersión y detención arbitraria de manifestantes sin respetar los principios de necesidad y proporcionalidad. Subrayaron que el lenguaje utilizado en los discursos oficiales -tildando a manifestantes de “terroristas” o “golpistas”-, junto con la apertura de causas disciplinarias y penales, configura un hostigamiento institucional no solo hacia quienes protestan, sino también hacia quienes defienden derechos y garantizan justicia⁸.

Otro elemento relevante es que el protocolo no contempla salvaguardas específicas para proteger a colectivos vulnerables -como ser personas menores de edad, adultos mayores o periodistas-, lo que quedó evidenciado en el caso del fotoperiodista Pablo Grillo, gravemente herido por un cartucho de gas en la cabeza, y en el trato inadecuado a niños, niñas y adolescentes detenidos. Esto confirma que el protocolo no solo habilitó una interpretación expansiva de la fuerza, sino que generó efectos disuasorios sobre el ejercicio legítimo del derecho a la protesta, la libertad de prensa y la independencia judicial.

El análisis conjunto de los hechos, la defensa oficial y las críticas internacionales coinciden en que el protocolo fue utilizado como herramienta para desmovilizar e intimidar, desbordando cualquier justificación basada en el mantenimiento del

⁸ Resolución ONU / AL ARG 4/2024

orden público y vulnerando derechos fundamentales de los manifestantes, así como el derecho legítimo a manifestarse.

4. CONTEXTO GENERAL

Durante el periodo enero - diciembre de 2025 se registró un incremento sostenido en la conflictividad social. Diversos sectores afectados por medidas de ajuste y recorte presupuestario –trabajadores estatales, organizaciones sociales, personas jubiladas, estudiantes, gremios docentes y de la salud– protagonizaron manifestaciones públicas en defensa de sus derechos.

Las protestas se desarrollaron en un contexto de alta sensibilidad institucional. En los primeros meses del año, el Poder Ejecutivo Nacional presentó un paquete de reformas legislativas con fuerte impacto en el sistema previsional, la legislación laboral y los regímenes de subsidios. Estas iniciativas generaron un amplio rechazo de distintos sectores sociales y motivaron numerosas convocatorias frente al Congreso de la Nación, principal escenario del debate parlamentario.

En paralelo, el Ministerio de Seguridad de la Nación continuó con la implementación del Protocolo Antipiquetes. El mismo estableció criterios de intervención orientados al despeje del espacio público, con especial énfasis en garantizar la circulación vehicular, y habilitó el uso progresivo de la fuerza frente a eventuales bloqueos o interrupciones. Como resultado de esta política, se consolidó el despliegue de las fuerzas de seguridad, colectivo compuesto por efectivos de Gendarmería Nacional Argentina (GNA), Prefectura Naval Argentina (PNA), Policía Federal Argentina (PFA) y Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) en los alrededores de los edificios pertenecientes al gobierno nacional. A estas fuerzas se sumó la Policía de la Ciudad en los alrededores.

El operativo fue implementado de manera regular en inmediaciones del Congreso, sobre todo en las jornadas de los días miércoles, en las cuales los jubilados y pensionados abogan por sus derechos, donde luego se fueron sumando otros colectivos sociales en solidaridad o en reclamo por diversos derechos vulnerados a lo largo del año- con una presencia anticipada y masiva de efectivos, vallado perimetral, vehículos blindados, cámaras de vigilancia, drones, camiones

hidrantes y otras tecnologías de control. Lejos de ofrecer un marco de protección para el ejercicio de derechos, esta presencia fue percibida como un factor de control y hostigamiento.

El monitoreo del MLPT CABA en terreno permitió constatar que estas medidas tuvieron un impacto directo en el desarrollo de las manifestaciones: las personas asistentes eran identificadas, filmadas y en algunos casos requeridas por las fuerzas para justificar su presencia. Además, se registraron detenciones selectivas, controles intimidatorios y un creciente número de personas lesionadas durante los operativos. Este conjunto de situaciones configura un contexto que amerita ser documentado, analizado y visibilizado como parte de las tareas de prevención que el Mecanismo Local tiene encomendadas.

5. JORNADAS MONITOREADAS. Primeras salvaguardas frente a aprehensiones en la vía pública y monitoreos en lugares de encierro

Durante el periodo enero - diciembre de 2025, el MLPT CABA, en conjunto con la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (DPCABA) y en articulación con el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) y la Comisión Provincial por la Memoria -Mecanismo Local de la Provincia de Buenos Aires-, llevó adelante un monitoreo sistemático de las manifestaciones desarrolladas frente al Congreso de la Nación. Estas protestas, convocadas principalmente por jubiladas y jubilados, pero también por sectores gremiales, organizaciones sociales, estudiantiles y religiosas, se dieron en un contexto de creciente conflictividad social marcada por el ajuste, la caída del poder adquisitivo, la crisis previsional y el veto de medidas parlamentarias que buscaban paliar la emergencia.

Desde los primeros meses del año se observó un patrón de intervención policial que combinó la saturación del espacio público, la instalación anticipada de vallas y dispositivos de seguridad, la utilización de agentes químicos y balas de goma en contextos pacíficos, detenciones sin flagrancia y hostigamientos a per-

sonas de sectores particularmente vulnerables: adultos mayores, mujeres, personas con discapacidad, estudiantes, niños , niñas, adolescentes y trabajadores de prensa, personas en situación de calle.

En este título se pretende ofrecer una visión detallada y crítica de las manifestaciones en la CABA durante el periodo analizado de 2025, sobre todo en lo que respecta a la aprehensión arbitraria de los manifestantes en flagrancia y el accionar de las fuerzas de seguridad frente a ello, con el objetivo de efectuar las primeras salvaguardas ante la privación de la libertad e identificar posibles hechos que puedan ser plausibles de configurar hechos de tortura o malos tratos en su implementación, con la finalidad de actuar en forma preventiva.

Posteriormente, en los títulos siguientes se hará hincapié en la efectividad de las medidas de seguridad implementadas, su impacto en el desarrollo de las manifestaciones y las aprehensiones de los participantes y el respeto de los derechos de las personas que manifiestan. Además, se analizará la proporcionalidad de las acciones tomadas por las autoridades en el marco de este Protocolo, evaluando su conformidad con los principios de respeto a los derechos humanos y las normativas vigentes.

A continuación, se detallan las jornadas monitoreadas con sus respectivos hallazgos:

5.1 Movilización de Jubilados -19 de febrero de 2025-

El miércoles 19 de febrero a las 17 horas se llevó a cabo una concentración frente al Congreso de la Nación, en la Comuna 3, convocada por jubiladas y jubilados y acompañada por profesionales de la salud despedidos del Hospital Nacional en Red “Lic. Laura Bonaparte” y del Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”.

La protesta se desarrolló de manera pacífica, con reclamos vinculados a la recomposición de haberes y a la defensa del derecho a la salud.

Desde primeras horas del día, el MLPT CABA observó un fuerte despliegue de las fuerzas de seguridad, incluyendo efectivos de la GNA, PFA y PNA. El perímetro fue vallado en su totalidad, con presencia de camiones hidrantes, patrulleros, móviles de vigilancia, cámaras y drones. El acceso a la Plaza Congreso fue restringido mediante controles policiales, con especial énfasis en interpelar a personas mayores sobre los motivos de su presencia.

Se observó un clima generalizado de vigilancia y hostigamiento, con patrullaje constante, filmación de asistentes, control visual de carteles y banderas, y efectivos caminando entre manifestantes.

El operativo se mantuvo durante toda la jornada, hasta la desconcentración pacífica. La actuación de las fuerzas de seguridad desplegadas, sin fundamento visible en indicadores de riesgo, resultó desproporcionada frente al carácter pacífico y reducido de la movilización, generando un mensaje implícito de intimidación que limitó el ejercicio del derecho a la protesta.

Detenciones:

Durante la jornada se produjeron dos detenciones de varones adultos, llevadas a cabo por la PFA. La convalidación se realizó el mismo día a las 19.54 horas en una dependencia de la Oficina Central de Identificación (OCI), sita en calle Combate de los Pozos 155. La imputación comunicada por la prevención fue resistencia a la autoridad conforme al art. 238 inc 4 del Código Penal.

Se produjeron dos detenciones de varones adultos, llevadas a cabo por la PFA. La imputación comunicada fue resistencia a la autoridad conforme al art. 238 inc 4 del Código Penal.

El MLPT entrevistó a ambas personas detenidas en la sede de la PFA. Uno de ellos relató que fue interceptado mientras circulaba en bicicleta y que al momento de colocarle las esposas estas se ajustaron con tal fuerza que le provocaron lesiones en las muñecas “estaba con una bicicleta (...) me fui a dar una vuelta y cuando volví ahí me agarraron”, “lastimaron porque las ajustaron mucho”. También señaló que padecía problemas cardíacos, aunque no se encontraba bajo tratamiento.

El otro hombre explicó que se encontraba participando de la manifestación y que fue reducido violentamente por varios efectivos, quienes lo empujaron y lo zamarrearon frente a la presencia de medios de comunicación que transmitían en vivo. En relación con el momento de su detención dijo que lo “agarraron dos o tres personas por detrás” aduciendo que le había pegado a una mujer. Esto provocó que se cayera producto de empujón que recibió, ofreciendo sus codos como barrera de contención ante la caída. Apuntó además que lo “zamarrearon”, más aún cuando estuvieron en el lugar representantes de los medios de comunicación televisiva que hacían cobertura en vivo de los acontecimientos.

En ambos casos, el MLPT constató sus estados de salud, verificó que se cumplieran las primeras salvaguardas y realizó el seguimiento a las detenciones pudiendo corroborar que ambos permanecieron varias horas detenidos y fueron liberados con imputaciones de resistencia a la autoridad.

5.2 Movilización de Jubilados -26 de febrero de 2025-

Ese miércoles se realizó la tradicional ronda de jubiladas y jubilados, convocada por el Plenario de Trabajadores Jubilados con la participación de la Unión de Trabajadores Jubilados en Lucha (UTJEL), el Polo Obrero, la CTA, partidos de izquierda y sindicatos. La concentración se enmarcó en reclamos vinculados a la restitución del 100% de los descuentos en medicamentos del PAMI, la prórroga de la moratoria jubilatoria y la recomposición de haberes. La convocatoria comenzó a las 17 horas en la Plaza de los Dos Congresos, donde se montó una tarima y equipo de sonido para los discursos de las organizaciones.

Desde temprano, el MLPT CABA registró un despliegue de saturación de fuerzas de seguridad compuesto por Gendarmería Nacional, Policía Federal Argentina y Prefectura Naval Argentina. El Congreso fue rodeado en todas sus calles de acceso con vallados, camiones hidrantes y móviles de traslado. Además, se constató la presencia de drones, personal encubierto filmando a manifestantes y un patrullaje constante con motos. El dispositivo incluyó grupos antimotines equipados con cascos, escudos, hombreras, chalecos y tonfas, mientras que varios

agentes de la PFA portaban camperas azules y gorros identificatorios sin exhibir nombres ni jerarquías.

La movilización comenzó con cantos y pancartas, y continuó con discursos desde la tarima. Los organizadores anunciaron la intención de realizar una ronda alrededor de la plaza y efectuar “semaforazos”⁹ como forma pacífica de cierre. Cuando las columnas intentaron cruzar hacia la senda peatonal, las fuerzas de seguridad lo impidieron. Se produjeron forcejeos y, de inmediato, se lanzaron gases lacrimógenos a corta distancia. La represión alcanzó tanto a jubilados y jubiladas como a periodistas que cubrían la actividad. El uso de gases y el encapsulamiento provocaron pánico y desorganización, especialmente entre personas mayores.

La actuación de las fuerzas de seguridad, caracterizada por el despliegue masivo, el uso de gases y la imposibilidad de llevar a cabo una acción pacífica como los “semaforazos”, generó un entorno de intimidación que impactó directamente en el ejercicio del derecho a la protesta y culminó con un saldo de personas heridas y detenidas.

La jornada registró diez personas heridas (seis varones y cuatro mujeres), algunas con lesiones respiratorias y contusiones.

Detenciones:

Respecto a las detenciones, resultaron aprehendidos dos varones adultos. Ambos fueron trasladados a la Oficina Central de Identificación (en lo sucesivo OCI), donde permanecieron en un camión hasta que las detenciones fueron convalidadas a las 21:25 horas. Profesionales del MLPT entrevistaron a las dos personas, quienes manifestaron haber sido golpeadas y expuestas a gases en el momento de la aprehensión.

Resultaron aprehendidos dos varones adultos, quienes fueron trasladados a la Oficina Central de Identificación donde permanecieron hasta que convalidaron sus detenciones.

⁹ Manifestantes se expresan cortando la calle sobre la senda peatonal cuando los autos deben parar debido al semáforo en rojo

Los detenidos recibieron atención médica del Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME) en la vía pública y luego dentro de la OCI. Uno de ellos refirió malestar persistente y solicitó estudios complementarios. Aunque en un primer momento no se dispuso su derivación, posteriormente fue trasladado al Hospital Ramos Mejía. El otro fue derivado al médico legista. Tras la atención sanitaria, ambos fueron fichados en la OCI y trasladados a la Alcaldía de Madariaga¹⁰ en la madrugada.

El MLPT CABA también dialogó con familiares, compañeros de los detenidos, un abogado particular y la Defensora Auxiliar actuante, asegurando la comunicación y el acceso a la defensa. La audiencia judicial tuvo lugar al día siguiente al mediodía y a las 13:20 horas se dispuso la soltura de ambas personas.

Los detenidos relataron que a la novia de uno de ellos le pegó un policía y que él salió en defensa de ella, protegiéndola. Lo que hizo que se abalanzaran sobre él personal policial tirándole gas pimienta lo que motivó a que su hermano interviniera en defensa de ambos. Los hermanos recibieron golpes y gas pimienta por parte de integrantes de la fuerza de seguridad. Refirieron que como consecuencia de los golpes recibidos sentían dolores y les ardía el rostro producto del gas pimienta, en especial uno de los hermanos a quien le tiraron gas en el ojo afectándole aún más la visión, la cual aduce tener un problema anterior de salud.

Por su parte, uno de los afectados informó dolencias corporales fruto de los golpes que recibió por parte de la PFA cuando lo mantuvieron maniatado en el piso, sumado a los efectos del gas pimienta que recibió, su cuadro de situación era sensible por lo que requería atención médica.

5.3 Movilización de Jubilados e Hinchas -12 de marzo-

Fue una de las jornadas más represivas del periodo¹¹. Se trató de una manifestación masiva en rechazo al protocolo “Antipiquetes” durante la cual se observó un uso desmedido de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad, detenciones arbitrarias, agresiones a manifestantes y periodistas, y lesiones graves como la sufrida por el reportero gráfico Pablo Grillo, impactado por un cartucho de gas

¹⁰ Alcaldía de Madariaga - Superintendencia de Investigaciones Federales de la Policía Federal Argentina”

¹¹ Se amplía información en pág. 33

lacrimógeno en la cabeza. Se registraron 114 personas detenidas, incluyendo adultos mayores y estudiantes, y el operativo fue ampliamente cuestionado por organismos nacionales e internacionales.

114 personas fueron detenidas. Entre ellas, adultos mayores y estudiantes

5.4 Movilización de Jubilados -16 de abril de 2025-

La jornada del miércoles 16 de abril fue convocada por movimientos piqueteros, movimientos sociales, gremios que integran la CGT y las dos CTA, junto con el Polo Obrero. La manifestación se enmarcó en un contexto de rechazo a la profundización de las políticas de ajuste y contó con la participación de jubiladas y jubilados que habitualmente marchan los días miércoles.

Desde temprano se desplegó un fuerte operativo de fuerzas de seguridad integrado por GNA, PFA, PNA, PSA y la Policía de la Ciudad. El dispositivo incluyó vallado perimetral, presencia de drones, camiones hidrantes, móviles de traslado y cordones de seguridad que encapsulaban columnas enteras. La PFA ocupó la Avenida Rivadavia entre Callao y Riobamba, GNA se instaló en Riobamba e Hipólito Yrigoyen, y Prefectura Naval en Hipólito Yrigoyen y Entre Ríos.

El inicio fue pacífico, con columnas organizadas que avanzaban hacia el Congreso. Sin embargo, al intentar circular por las calles, las fuerzas de seguridad lo impidieron, lo que derivó en empujones, encapsulamientos y el uso de spray pimienta contra manifestantes. La situación generó momentos de embotellamiento vehicular mezclados con personas y fuerzas de seguridad, sumando tensión en distintos tramos del trayecto. El saldo fue de 40 personas heridas, entre ellas dos fotógrafos que trabajaban para un medio gráfico.

Detenciones:

Resultó detenido un hombre mayor con discapacidad motriz. Esta persona, de 68 años, carecía de una mano y contaba con Certificado Único de Discapacidad. Según observó el MLPT CABA, fue reducido violentamente por cuatro efectivos de la PFA que lo sujetaron de sus extremidades, lo empujaron contra un paredón

y lo esposaron de manera improvisada debido a su discapacidad. El hombre denunció golpes y haber sido rociado con gas pimienta en el momento de la aprehensión.

Tras permanecer en un furgón de traslado en la calle Combate de los Pozos desde las 18 hasta las 20.20 horas, su detención fue convalidada por la Oficina Central de Identificación. Allí fue entrevistado por personal del MLPT CABA y del Ministerio Público de la Defensa, que constataron su estado de salud y el cumplimiento de las primeras salvaguardas.

Según se pudo constatar en el lugar, se lo detuvo en el marco de la violación del artículo 239 del Código Penal Argentino, en la intersección de Av. Rivadavia y Callao.

Entrevistado informó que nadie sabía de su situación, ya que no mantenía contacto regular con familiares y no recordaba un número telefónico al cual llamar. Agregó que se encontraba bien de salud, no tomaba medicación y que contaba con el Certificado Único de Discapacidad (CUD) ya que no tenía una mano.

Fue detenido un hombre de 68 años con discapacidad motriz. Fue aprehendido por violar el artículo 239 del CPA.

Comentó además que de manera habitual participa de la convocatoria de los días miércoles y que en la ocasión, mientras transitaba junto a sus pares en el mercado del recorrido al edificio del Congreso de la Nación, se produce un forcejeo entre quienes manifestaban y las fuerzas del orden quienes en la ocasión lanzaron spray pimienta –lesionando a muchas personas– viéndose afectado por el producto de baja letalidad y retenido por los funcionarios policiales.

Fue trasladado a la Alcaidía de Madariaga de la PFA, donde permaneció hasta el día siguiente. Finalmente, recuperó la libertad el 17 de abril al mediodía. El MLPT CABA realizó el seguimiento del caso desde el momento de la aprehensión hasta la soltura.

La actuación de las fuerzas de seguridad en esta jornada se caracterizó por la repetición de un esquema de saturación desproporcionado, el uso de agentes químicos y la detención violenta de una persona mayor con discapacidad. Todo ello da cuenta de un patrón de intervención que no solo restringe el derecho a la

protesta pacífica, sino que también afecta de manera agravada a colectivos sociales en situación de especial vulnerabilidad.

5.5 Movilización de Jubilados -23 de abril del 2025-

La jornada del 23 de abril del 2025 fue convocada por jubiladas y jubilados en el Congreso, como resultado de la misma resultó demorada una persona de 56 años, por la Policía Federal Argentina (PFA) en inmediaciones del Congreso de la Nación. Mientras se encontraba demorado, en el espacio donde lo alojaron, integrantes del Mecanismo Local para la Prevención de la Tortura procedieron a entrevistar, posteriormente el personal de la PFA, quienes realizaron las consultas de rigor a la fiscalía correspondiente. La PFA nos informó que no se convalidó la detención y le dieron soltura en el lugar a las 17:50hs.

5.6 Movilización de Jubilados -7 de mayo de 2025-

La jornada del 7 de mayo fue convocada por jubiladas y jubilados, sindicatos y partidos de izquierda. Desde primeras horas de la tarde, el Congreso Nacional estuvo rodeado por un operativo que incluyó cordones de infantería, motos policiales, camiones hidrantes y móviles de traslado. Intervinieron GNA, Policía de la Ciudad, PFA, PNA y la PSA.

El MLPT CABA constató un despliegue con vallas en las inmediaciones de Entre Ríos y Rivadavia, móviles apostados en Hipólito Yrigoyen y Combate de los Pozos, y presencia de fuerzas en Rivadavia y Sarandí. La PSA se presentó con uniformes mimetizados, distintos a los habituales. Durante toda la movilización, diversas fuerzas registraron imágenes con cámaras digitales, celulares y drones.

La protesta se desarrollaba con normalidad hasta que, al intentar los manifestantes completar el recorrido alrededor del Congreso, se produjeron incidentes en Hipólito Yrigoyen entre estos y efectivos de PNA y PFA. La intervención incluyó forcejeos, el uso de spray químico y el avance de motos para dispersar

grupos. El MLPT CABA relevó situaciones de hostigamiento verbal y físico hacia manifestantes y fotógrafos que cubrían los hechos.

El saldo fue de 58 personas heridas (35 varones y 23 mujeres), de las cuales 26 presentaron lesiones oculares producto de la exposición a gases y agentes químicos. Entre los heridos se registraron también cortes y contusiones, uno de ellos en un referente religioso que participaba de la marcha.

Detenciones:

Durante los incidentes fueron privadas de su libertad dos personas. Una de ellas fue retenida por la Policía Federal en inmediaciones del Senado y liberada poco después en el lugar, tras recibir asistencia médica por un corte en la ceja ocasionado por un golpe con un escudo policial. La otra fue un hombre mayor, de 69 años, que fue reducido en un forcejeo, demorado en un garaje –playa de estacionamiento- (Hipólito Yrigoyen entre Combate de los Pozos y Avenida Entre Ríos) frente al Congreso y luego trasladado a la OCI. El MLPT CABA lo entrevistó en el momento y constató que presentaba hipertensión y mareos, por lo que recibió asistencia del SAME.

En la entrevista manifestó que trabajó treinta años como preceptor y que se jubiló como Jefe de Preceptores de un Colegio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En relación a su presencia en el Congreso de la Nación, detalló que participaba de la convocatoria, todos los miércoles para manifestarse junto a sus pares, jubiladas y jubilados. Detalló que concurre con sus compañeros de la agrupación “Flores Solidarios”.

A la hora de dar cuenta de los hechos, explicó que estaba frente a la cabeza de la columna al lado del Padre Paco y al ver que una mujer que iba junto a ellos se cayó al piso, intentó asistirle momento en el cual sintió que “lo agarraban por detrás” de su ropa y que se lo “llevaban” y que lo extrañan del grupo que manifestaba en la oportunidad para “meterlo” en un garaje.

Dos personas fueron detenidas. Una de ellas resultó herida y liberada poco después. La otra, un hombre de 69 años, fue reducida en un forcejeo. Se convalidó su detención por imputación de resistencia a la autoridad.

Ante la consulta del MPLT si recibió o no golpes, respondió que no, pero sí recibió “empujones” por parte de las fuerzas policiales.

La Fiscalía de Flagrancia Este convalidó su detención a las 17:30 horas bajo imputación por resistencia a la autoridad. El hombre fue trasladado en un móvil de la División de Alcaldías hacía la OCI, donde se le efectuaron los trámites de rigor, y más tarde a la Alcaldía de Madariaga. Allí el MLPT CABA volvió a entrevistarlo en horas de la noche en la alcaldía de Madariaga de la PFA, donde se verificó su estado de salud, la comunicación con familiares y el acceso a medicación. Asimismo, refirió que estaba bien y que recibió buen trato en el traslado como así también al llegar al lugar. Permaneció en una celda individual hasta la audiencia judicial del día siguiente, tras la cual recuperó su libertad en horas de la tarde del 8 de mayo.

La actuación de las fuerzas de seguridad durante esta jornada reprodujo un esquema de saturación y hostigamiento ya registrado en fechas anteriores, caracterizado por el uso indiscriminado de gases y agentes químicos, golpes y detenciones que afectaron tanto a manifestantes como a referentes religiosos y adultos mayores.

5.7 Movilización de Jubilados -14 de mayo de 2025-

La jornada del 14 de mayo fue convocada por la Mesa Ecuémica por la Democracia, la Vida y el Bien Común bajo la consigna *“Desde la Fe abrazamos y bendecimos a las jubiladas y jubilados”*. A la convocatoria se sumaron diversas organizaciones religiosas y credos, que participaron con vestimentas y símbolos propios, además de ATE Capital y agrupaciones de jubiladas y jubilados que semanalmente se concentran frente al Congreso. La actividad se inició con actos simbólicos, oraciones y bendiciones.

Desde temprano, las inmediaciones del Congreso fueron cercadas con vallas que abarcaron Hipólito Yrigoyen, Avenida Entre Ríos, Rivadavia, Callao, Riobamba y Combate de los Pozos, permitiéndose el ingreso únicamente al personal del sector. El operativo estuvo a cargo de Gendarmería Nacional, Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria,

con camiones hidrantes, móviles de traslado de la División Alcaidías y personal provisto de armas largas, escudos y equipos de dispersión. Las fuerzas de seguridad se apostaron en distintas esquinas del perímetro y ocuparon la calzada, lo que generó embotellamientos vehiculares sin presencia de agentes de tránsito que ordenaran la circulación.

Alrededor de las 15:00 horas, los manifestantes intentaron avanzar sobre la calle Rivadavia y la calzada de Plaza Congreso. En ese momento, efectivos de la PFA y la GNA formaron cordones y avanzaron con escudos, utilizando spray pimienta para obligar a las personas a retroceder hacia la plaza. La PSA se sumó minutos después en Rivadavia entre Callao y Rodríguez Peña, cerrando aún más el perímetro. La acción de dispersión provocó corridas, caídas y numerosas personas afectadas por los gases.

El saldo fue de más de 40 personas heridas, incluyendo cinco sacerdotes, un pastor y referentes de organizaciones sociales. Entre las personas lesionadas hubo también trabajadores de prensa y personal de postas de salud y del Cuerpo de Evacuación y Primeros Auxilios, que asistieron a quienes se descompensaron por los agentes químicos.

Detenciones:

Se produjeron cuatro detenciones por parte de la Policía Federal. Uno de los varones fue detenido a las 15.30 horas en Rivadavia y Callao, imputado por resistencia a la autoridad, y trasladado primero a la playa de estacionamiento de

4 varones fueron detenidos e imputados por resistencia a la autoridad, imputación del art. 238 inc 4 CPA y tenencia de arma blanca.	la PFA frente al Senado, luego a la OCI y más tarde a la Alcaidía Madariaga. Otro hombre, de 42 años, fue aprehendido en Callao y Rivadavia a las 16.30 horas y trasladado al mismo puesto, donde fue entrevistado por el MLPT CABA. Durante la entrevista informó sobre la necesidad de medicación psiquiá-
---	--

trica, la cual fue gestionada por este Mecanismo y entregada en la Alcaidía. Un tercer detenido, de 32 años, fue reducido en la misma zona casi en simultáneo y trasladado bajo imputación del artículo 238 inciso 4 del Código Penal. Finalmente, un cuarto hombre fue demorado con una trincheta en su poder, imputado por

resistencia a la autoridad y tenencia de arma blanca, aunque se dispuso su liberación y le labraron una contravención.

El MLPT CABA entrevistó a las personas detenidas en cada instancia, verificó el cumplimiento de las primeras salvaguardas, se comunicó con sus familiares y constató el acceso a asistencia médica y medicación. El 15 de mayo al mediodía, las tres personas trasladadas a la Alcaldía Madariaga, recuperaron su libertad tras la audiencia judicial.

La represión de esta jornada reviste especial gravedad por haber tenido como blanco una manifestación de carácter religioso y pacífico, cuyo único objetivo era visibilizar el acompañamiento a jubiladas y jubilados. La actuación de las fuerzas de seguridad, desproporcionada en relación con la naturaleza de la convocatoria, dejó un saldo de más de cien personas heridas y detenciones arbitrarias, constituyendo un claro ejemplo de la baja tolerancia estatal hacia expresiones de protesta no confrontativas.

5.8 Movilización de Jubilados -21 de mayo de 2025-

La movilización se realizó en reclamo de un aumento en los haberes jubilatorios, la restitución de los medicamentos gratuitos del PAMI y contra el veto presidencial a la ley que establecía un incremento en los ingresos del sector.

Desde horas muy tempranas, las inmediaciones del Congreso fueron valladas en su totalidad. El operativo de seguridad contó con la participación de GNA; PFA, PNA, PSA y el Servicio Penitenciario Federal (SPF), que aportó móviles de traslado. Se dispusieron camiones hidrantes y vallas que abarcaban Hipólito Yrigoyen, Avenida Entre Ríos, Rivadavia, Callao, Riobamba y Combate de los Pozos, restringiendo el acceso a parlamentarios y residentes de la zona.

El vallado obligó a las personas manifestantes a agruparse en la plazoleta frente al Congreso, ya que la vereda habitual utilizada para la ronda de los miércoles estaba bloqueada. A la movilización se sumaron sindicatos y organizaciones religiosas integrantes de la Mesa Ecuménica por la Democracia, la Vida y el Bien Común. Durante la tarde, al retirarse una de las vallas en Entre Ríos, se habilitó

un pasaje por el cual las fuerzas de seguridad alternaron salidas para dispersar a los manifestantes con uso de la fuerza y traslados de personas detenidas.

El tránsito vehicular funcionó de manera normal, lo que provocó un escenario de superposición entre vehículos, manifestantes y personal de seguridad. Ello derivó en acciones de dispersión forzosa, particularmente cuando un grupo intentó realizar la “ronda del Congreso” en la plazoleta. Allí, efectivos de GNA y PNA intervinieron con spray pimienta, produciendo desorden, personas afectadas por los gases y la detención de manifestantes.

Detenciones:

El saldo de la jornada fue de cuatro personas detenidas: dos fotoperiodistas, un jubilado y un integrante de una agrupación social. Todos fueron aprehendidos en inmediaciones del Congreso por personal de la PFA. 2 fotoperiodistas, 1 jubilado, y 1 integrante del “Club Unido Antifascista” –CUA-.

- Primeras detenciones: a las 17.30 horas, el MLPT tomó conocimiento de la aprehensión de uno de los manifestantes en la Plaza de los Dos Congresos. Integrantes del organismo se dirigieron a la playa de estacionamiento de la PFA en Hipólito Yrigoyen, donde se efectuaron entrevistas con las personas que habían sido demoradas. Allí se recabaron datos personales y de contacto, y se constató que ninguno presentaba lesiones visibles.
- Entrevistas y seguimiento: las cuatro personas fueron entrevistadas en el lugar por personal del MLPT, que además estableció comunicación con familiares presentes. Uno de los detenidos informó haber sido identificado previamente a través de cámaras, según lo manifestado por la PFA.
- Convalidación de detenciones: a las 18.30 horas se confirmó la convalidación de tres detenciones bajo imputación por resistencia a la autoridad. En relación al cuarto detenido, la PFA informó que su situación no estaba definida y que la fiscalía requería revisar las grabaciones. Finalmente, esa persona fue trasladada a la Superintendencia de Drogas Federales, donde recuperó la libertad a las 20.50 horas del mismo día.

- Traslados: los tres restantes fueron trasladados primero a la OCI para fichaje y revisión médica, y luego cerca de las 22:30 hs a la Alcaidía Mada-riaga de la PFA. Allí permanecieron hasta el día siguiente, cuando se celebró la audiencia judicial y se dispuso su liberación.

Durante todo el operativo, las fuerzas de seguridad registraron la protesta con drones, celulares y cámaras. El MLPT constató que los detenidos recibieron entrevistas y atención médica de rutina, se verificó la comunicación con familiares y se acompañó el procedimiento hasta su soltura.

Se detuvieron a 4 personas: dos fotoperiodistas, un jubilado y un integrante de una agrupación social. Tres estas detenciones fueron convalidadas por resistencia a la autoridad.

La jornada refleja la continuidad de un esquema de saturación desproporcionado, con despliegue masivo de fuerzas, uso de spray químico y la criminalización de manifestantes, entre ellos fotoperiodistas y un jubilado. Estas prácticas no solo restringen el derecho a la protesta, sino que además impactan de manera directa sobre colectivos vulnerables y sobre quienes ejercen tareas de prensa y documentación. Cabe mencionar que más de 80 personas fueron asistidas por los puestos de salud como consecuencia de los efectos del gas pimienta que usaron las fuerzas de seguridad.

5.9 Movilización de Jubilados y Médicos del Garrahan -11 de junio de 2025-

La jornada del 11 de junio fue convocada por jubiladas y jubilados, trabajadoras y trabajadores del Hospital Garrahan, simpatizantes del peronismo, la Mesa Ecu-ménica, sindicatos y partidos de izquierda. La movilización se realizó tras cono- cerse el fallo de la Corte Suprema que ratificó la inhabilitación de Cristina Fer- nández –ex presidenta de la nación- para ocupar cargos públicos y condena a seis años de prisión.

Desde las 9.00 horas, el Congreso de la Nación estuvo completamente vallado, restringiéndose el ingreso únicamente a personal parlamentario y residentes de la zona con acreditación. Las calles Alsina, Avenida Entre Ríos, Rivadavia, Ca- llao, Riobamba y Combate de los Pozos permanecieron cerradas y ocupadas por

fuerzas de seguridad dentro del vallado, mientras que el control del tránsito en calles adyacentes estuvo a cargo de la Policía de la Ciudad.

Alrededor de las 15.00 horas, en Plaza Congreso se desarrolló una celebración a cargo de la Mesa Ecuménica, seguida de discursos de referentes sociales y sindicales. Finalizada esta actividad, las columnas comenzaron a desplazarse hacia Plaza de Mayo por Avenida Rivadavia y luego Avenida de Mayo. El operativo de la Policía de la Ciudad acompañó el trayecto con maniobras desorganizadas, generando momentos de tensión. En el recorrido se produjeron choques y empujones cuando las fuerzas intentaron cortar el paso, lo que derivó en lesiones leves en dos personas. A las 16.00 horas se sumó al dispositivo el Grupo de Acción Motorizada, que realizó maniobras de hostigamiento y mostró las tonfas de manera intimidatoria, sin llegar a utilizar armas químicas.

El número de participantes superó ampliamente al de las fuerzas de seguridad. Al llegar a Plaza de Mayo, la manifestación confluyó con trabajadoras y trabajadores del Hospital Garrahan, que finalizaron allí su propia movilización. El edificio del Cabildo fue custodiado por personal de la Policía de la Ciudad hasta la desconcentración, que culminó hacia las 20 horas sin mayores incidentes.

Detenciones:

El MLPT CABA constató la detención de un hombre de 28 años, efectuada por personal de la Policía de la Ciudad. Según el parte policial, fue imputado por el artículo 238 inciso 4 del Código Penal, acusado de agredir a un efectivo durante el trayecto hacia Plaza de Mayo. El relato de la propia persona detenida indicó que, en el marco de empujones y cierres de paso por parte de las fuerzas de

Fue detenido un hombre de 28 años y fue imputado por el art 238 inc 4 del CPA.

seguridad, reaccionó golpeando un escudo antes de continuar su marcha. Posteriormente fue detenido a las 19.48 horas en la estación de subte de la línea B, cuando intentaba regresar a su domicilio.

La persona fue trasladada a la Comisaría Vecinal 1D, donde se labró el sumario correspondiente y permaneció alojada hasta el día siguiente, momento en el cual recuperó la libertad a las 13.10 horas. El MLPT realizó entrevistas y verificó el

cumplimiento de las primeras salvaguardas, así como la comunicación con sus familiares.

La jornada evidenció nuevamente la desproporción entre el carácter de la manifestación -con expresiones culturales y religiosas, y amplia participación popular- y el operativo de las fuerzas de seguridad, que priorizó el vallado, el hostigamiento y las detenciones aisladas como forma de control del espacio público. Registrándose una persona que debió ser asistida por personal de salud, afectada por los gases usados por las fuerzas de seguridad.

5.10 Protesta en el INTI -7 de julio del 2025-

Un grupo de trabajadores se congregó frente al Instituto Nacional de Tecnología Industrial –INTI-. De la protesta resultaron demoradas dos personas, una mujer y un varón por la Policía de la Ciudad. Tuvo intervención la comisaria vecinal 12 b y se le dio intervención a la UFLA Norte.

Debido a las detenciones, el MLPT CABA se hizo presente en la alcaidía 15, donde se encontraba alojada la mujer, quien refirió haber recibido golpes en el marco de la aprehensión –sin lesiones visibles-, y en la alcaidía 4, donde se encontraba alojado el varón, quien también fue entrevistado. Se realizó el seguimiento de ambas personas detenidas hasta el momento de la soltura.

5.11 Movilización de Jubilados y Médicos del Garrahan -11 de junio de 2025-

La jornada se desarrolló encabezada por agrupaciones de jubiladas y jubilados frente al Congreso de la Nación. La convocatoria respondió, por un lado al reiterado reclamo por un aumento en las jubilaciones y pensiones, así como por la suba de las asignaciones por discapacidad y regularización de las prestaciones y, por otro, al rechazo del veto presidencial sobre la ley aprobada que garantizaba un bono previsional, la prórroga de la moratoria y la emergencia en discapacidad. La movilización, como es habitual, contó con el acompañamiento de referentes de derechos humanos, organizaciones sociales y de prensa.

Desde horas tempranas, el Congreso permaneció completamente vallado, con un amplio despliegue de fuerzas federales, apostadas en el Congreso, pero sobre todo de la Policía de la Ciudad, quienes realizaron controles de tránsito, cercos móviles y patrullajes en las inmediaciones de la Plaza del Congreso.

Hacia las 15.00 horas se inició la concentración de manifestantes, que realizaron la habitual ronda frente a la Plaza del Congreso. Pasadas las 16.30 horas, los manifestantes comenzaron a avanzar por Avenida de Mayo, calle que no se encontraba cortada por las fuerzas de seguridad y estaba abierta al tránsito, rumbo a la Casa de Rosada.

Posteriormente, y en su afán de que los manifestantes no sigan avanzando o salgan de la zona donde circulaban los vehículos comenzaron a formarse paredes humanas de uniformados de la policía de la Ciudad impidiendo el avance de los manifestantes.

En inmediaciones de Av. de Mayo y Santiago del Estero, comenzó una avanzada policial que derivó en una situación represiva y la Policía de la Ciudad comenzó a reprimir con gases y balas de goma.

En ese contexto, de empujones y golpes, se pudo observar a la Policía de la Ciudad pegándoles a los manifestantes con las sillas de madera pertenecientes a una cafetería. Hecho que se repitió con las sillas de otros locales que se encontraban apostadas en la vereda.

Como saldo de ese hecho hubo varios heridos, incluida una mujer que pasaba caminando y sufrió heridas cortantes en la cara, cuerpo y cabeza y fue trasladada en estado de shock por personal del SAME.

Detenciones:

Durante la represión, fueron detenidas siete personas, quienes primero permanecieron en el furgón de traslado de la Policía de la Ciudad sobre Av. De Mayo para luego ser trasladados a la Alcaldía 4, (sita en Zavaleta 425).

Cabe destacar que el equipo de MLPT CABA estuvo presente en el lugar de las aprehensiones y se quedó hasta tanto las personas privadas de la libertad fueron

trasladadas a la Alcaidía 4, donde también se hizo presente y procedió a presentar el fichaje y entrevistó a los detenidos a los fines de constatar su condición física y situación.

Al ser entrevistadas las personas manifestaron padecer escoriaciones y golpes en el cuerpo, en su mayoría. A su vez uno se encontraba en situación de calle. Dos de ellos tomaban medicación, por lo cual se gestionó con sus familiares para que acerquen la misma a la alcaidía. Otro, presentaba molestias en el codo producto de la reducción policial, la cual manifestó fue violenta.

Fueron detenidas 7 personas y alojadas en la Alcaidía 4 bajo la imputación del art 238 inc. 4 del CPA

Todos fueron alojados en la Alcaidía 4. Cerca de las 20.00 hs se ingresó y se efectuó la entrevista a las personas detenidas de donde surgen los datos expuestos ut-supra. A todos se les imputó art 238 inc.4.

Al día siguiente se fijó la audiencia para las 11:30 am. Y cerca de las 16.30 horas comenzaron las solturas de los imputados, salvo uno de los detenidos, de quien aún no se habían remitido antecedentes, por lo que la soltura se produciría recién dos horas más tarde, cerca de las 18.30 horas.

El despliegue policial fue desproporcionado en relación al carácter pacífico de la manifestación. La intervención represiva, en un contexto pacifico, de la Policía de la Ciudad, junto con el uso de la violencia física, generó un escenario de represión especialmente preocupante al tratarse de una protesta integrada mayoritariamente por adultos mayores. Donde más de veinte personas debieron ser asistidas por los puestos de salud, como consecuencia de los gases utilizados por las fuerzas.

La detención de personas en situación de vulnerabilidad, como es el caso de personas en situación de calle, agrava aún más la situación, evidenciando la ausencia de criterios diferenciales y de resguardo de derechos básicos.

5.12 Movilización de Jubilados -13 de agosto de 2025-

La convocatoria por parte del conjunto de jubilados que se manifiesta frente al Congreso de la Nación, se observó que la zona del Palacio Legislativo se encontraba vallada con habilitación del tránsito vehicular por la Avenida Entre Ríos hacia Hipólito Yrigoyen. Dentro del perímetro, se identificó una importante presencia de agentes de la PFA, GNA, PNA y PSA, que permanecieron allí durante toda la jornada.

En el horario de la convocatoria a movilizarse, una de las columnas de manifestantes se ubicaron en la calle Rodríguez Peña y Rivadavia con intención de dirigirse hacia la calle Mitre, momento en que las fuerzas de seguridad desplegaron un cordón policial para impedir el paso. Este accionar hizo que dos fotografías que cubrían la jornada quedaran detrás del cordón policial. Cuando estos intentaron reubicarlas en el sentido de quienes manifestaban, lo hicieron de manera violenta provocándoles que cayeran al piso y que posteriormente fueran detenidas.

En ese contexto, de empujones y golpes, se pudo observar a uniformados que hicieron uso del gas pimienta contra los manifestantes, provocándoles lesiones y debiendo recibir atención por parte del personal de salud que se encontraba en el lugar.

Detenciones:

Durante la represión por parte del personal policial, se registraron dos detenciones de fotografías. Ambas fueron subidas al camión de traslado y llevadas a la Alcaidía 4 para luego ser trasladadas a la OCI, donde personal del MLPT CABA las entrevistó conjuntamente con el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad, oportunidad en que una de las detenidas informó que estando en el piso recibió un golpe por parte de un uniformado.

Se dialogó con familiares de las detenidas a quienes se les explicó el circuito legal que se da en estos casos.

Una vez finalizado el fichaje, fueron trasladadas a la comisaría 1B donde la médica legista realizó su trabajo de observación pertinente, y directamente desde ahí les dieron soltura a las 22.30h del mismo día.

5.13 Movilización de Jubilados -24 de septiembre 2025-

Desde horas tempranas del día de la convocatoria, la zona del Congreso estuvo vallado, desde Hipólito Yrigoyen hasta la plazoleta circular. El tráfico circulaba por esa calle y las avenidas Callao y Entre Ríos, encontrándose cortado por la Avenida Rivadavia.

Las distintas fuerzas de seguridad que actuaron en el operativo rondaban a un número superior a las setecientas personas. Observándose en el lugar camiones hidrantes y motos del Grupo de Operaciones Motorizadas Federales (GOMF), que no intervinieron.

Quienes se manifestaban comenzaron a hacer “semaforazos” en Hipólito Yrigoyen, casi Avenida Entre Ríos. Frente a esa situación, se produjo un avance de efectivos de la Prefectura Naval Argentina que armaron un cordón y, equipados con escudos, desplazaron a las personas con presión física y a los empujones.

Efectivos de la Policía Federal también cortaron con vallas la calle Hipólito Yrigoyen. En ese contexto, los agentes de la PNA se ubicaron dentro del perímetro vallado y desde allí, ante el acercamiento de las personas manifestantes, las fuerzas federales lanzaron gas pimienta de manera indiscriminada.

En la intersección de Hipólito Yrigoyen y Sáenz Peña estaba formado un cordón de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, armado por integrantes del Departamento de Operaciones Urbanas de Contención (DOUC), con equipamiento anti-disturbios, y agentes con chalecos celestes de las comisarías comunales, momento en el que quienes participaban de la concentración encararon la vuelta alrededor de la Plaza de los Dos Congresos.

A medida que la columna avanzaba, la misma fuerza conformó otro cordón en Avenida Rivadavia y Paraná; a efectos de impedir el corte de esa calle. Al terminar la vuelta a la Plaza, las personas se concentraron en el extremo este.

Cerca de las 17.55h, las fuerzas de seguridad quitaron las vallas de Avenida Rivadavia y efectivos de la Gendarmería –sin los cascos y con chalecos refractarios– se acercaron a un grupo de sesenta personas que quedaba en el lugar para pedirles que suban a la vereda, cosa que éstas hicieron. El jefe a cargo de esa fuerza, expresó que el cambio de vestimenta respondió a la intención de entablar un diálogo.

La concentración y movilización se desarrolló de manera pacífica. Participaron entre cien y doscientas personas. Incluyó ‘semaforazos’ y una vuelta alrededor de la Plaza de los Dos Congresos.

A través del Cuerpo de Evacuación y Primeros Auxilios (CEPA), se atendieron 12 personas. Dos fueron trasladados por el SAME: una mujer mayor y un trabajador de prensa que, al ser embestidos por los escudos de la Prefectura, cayeron al piso y se golpearon la cabeza. El resto había sufrido los efectos del gas pimienta.

Detenciones:

En el contexto represivo, la PFA aprehendió a un hombre y a una mujer que se encontraban contra el vallado, según dichos policiales habrían insultado, escupido y agrediendo al personal. Al momento de la detención se encontraba presente personal del MLPT CABA y se entrevistó a ambos aprehendidos en el camión de traslado que se encontraba estacionado a una cuadra del congreso. En ese mismo acto, la mujer refirió estar embarazada. Posteriormente se hizo consulta con la fiscalía y se dispuso dar soltura desde el lugar (arts. 23 y 30). Posteriormente se mantuvo conversación con el padre del imputado, quien se hacía acercado al lugar a los efectos de averiguar la situación de su hijo.

5.14 Movilización de Jubilados - 1 de octubre de 2025-

Durante la jornada del 1 de octubre de 2025, se realizó el monitoreo en Plaza Congreso y sus alrededores, de la movilización convocada por personas jubiladas, acompañadas por diversas agrupaciones políticas, sindicales y sociales.

Previo al inicio formal de la concentración, se constató que el área del Palacio Legislativo presentaba un vallado preventivo desde la intersección de las avenidas Rivadavia y Callao hasta la calle Hipólito Yrigoyen. El despliegue de las fuerzas de seguridad incluyó un cordón de efectivos de brigada e infantería de la Policía Federal Argentina (PFA).

Cerca de las 14:40 hs., un grupo aproximado de cien manifestantes comenzó a avanzar sobre la avenida Rivadavia, lo que derivó en la interrupción de la circulación. En este contexto, un contingente de trescientos efectivos pertenecientes a la PFA y a la Prefectura Naval Argentina (PNA) procedió a forzar el desplazamiento de las personas hacia la vereda de la Plaza de los Dos Congresos mediante el uso indiscriminado de gases lacrimógenos. También se advirtió la presencia de Gendarmería Nacional Argentina (GNA) con equipamiento de intervención y de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), cuya participación se vinculó con la detención de un manifestante.

Cerca de las 16:00 hs., con la incorporación de columnas provenientes de la Av. De Mayo, se reanudaron los cortes sobre Rivadavia hasta la calle Sáenz Peña, iniciándose la tradicional vuelta a la Plaza. En dicha intersección se registró la intervención de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires que desplegó unidades motorizadas, un carro hidrante y efectivos de comisarías comunales. Allí también, cerca de cincuenta agentes del Departamento de Operaciones urbanas de Contención (DOUC) establecieron un cordón para impedir el desplazamiento. Tras la realización de un acto improvisado en la zona, el grueso de los y las manifestantes se desconcentró pacíficamente cerca de las 17:30 hs.

El Cuerpo de Evacuación y Primeros Auxilios (CEPA) brindó asistencia a una persona que presentaba síntomas de intoxicación por gases lacrimógenos. El equipo de observación también constató la existencia de otras personas afectadas por el uso de agentes químicos, quienes manifestaron irritación en las vías respiratorias y mucosas.

Detenciones

En los momentos iniciales de la manifestación, agentes de la PSA aprehendieron a un hombre de 63 años bajo el cargo de atentado y resistencia a la autoridad.

Esta persona fue demorada, y personal del MLPT CABA pudo observar su presencia en el camión de traslado. Se le realizó seguimiento hasta que se dispuso su soltura (arts. 29 y 30).

5.15 Movilización de Jubilados -12 de noviembre de 2025-

La convocatoria la realizaron organizaciones de personas jubiladas a la cual se sumaron agrupaciones políticas, sindicales y movimientos sociales.

El edificio del Congreso de la Nación fue vallado en horas de la mañana, previo a la manifestación, provocando cortes en el tránsito tanto en avenida Rivadavia e Hipólito Yrigoyen, como también en la calle Sáenz Peña.

En la oportunidad cerca de quinientos agentes participaron del control del lugar de la GNA, PFA, Policía de la Ciudad, PNA y PSA. Los mismos se ubicaron la mayoría del tiempo detrás de las vallas, junto a móviles de camiones hidrantes.

Los miembros de la Policía de la Ciudad, se posicionaron en las calles adyacentes al edificio del Congreso, equipados con elementos antidisturbios y, al igual que las fuerzas federales, tomaron registro de la situación a través de drones que sobrevolaban la zona y distintos equipos de filmación.

Las y los manifestantes rondaban el número de doscientas personas quienes llevaron a cabo el objetivo del encuentro, oportunidad en que se registraron incidentes con las fuerzas policiales, y hubo personas demoradas y detenidas.

Detenciones:

En inmediaciones del Congreso de la Nación se detuvo a dos hombres, los cuales tenían 61 y 23 años respectivamente. Ambos fueron aprehendidos y demorados en la playa de estacionamiento ubicado sobre calle H. Yrigoyen entre Avenida Entre Ríos y Combate de los Pozos por funcionarios de la PFA. En el camión de traslado, profesionales del MLPT CABA los entrevistaron, les explicaron el procedimiento de rigor y se retiraron del lugar cuando constataron la soltura efectiva de los mismos, tras la orden emitida por la fiscalía de turno.

Cabe mencionar que dos personas, fueron identificadas y demoradas por personal de la Policía de la Ciudad en el barrio de Monserrat –Avenida de Mayo 1470- ,

donde representantes del Mecanismo estuvieron presentes en el momento de la aprehensión. Los funcionarios públicos, chequearon los datos de ambos, al constatar que no tenían antecedentes, los liberaron en el lugar.

Consultada la Policía de la Ciudad respecto al accionar antes mencionado, informaron que le ‘bajaron por radio’ que identifiquen a esas dos personas ya que horas antes fueron identificados por PFA como las personas que patearon algunas vallas. Es importante destacar que no hicieron consulta con la fiscalía, sino que directamente los identificaron y los liberaron en el lugar. A su vez, chequearon la búsqueda de otras personas para identificar.

6. MOVILIZACIÓN DE JUBILADOS E HINCHAS -JORNADA DEL 12 DE MARZO-

La jornada del 12 de marzo se destacó como la más violenta del periodo analizado de 2025, motivo por el cual resulta necesario asignarle un tratamiento autónomo y de especial relevancia. Convocada por organizaciones de jubiladas y jubilados, simpatizantes de clubes de fútbol y agrupaciones sociales, la movilización congregó a aproximadamente seis mil personas. La respuesta estatal fue un despliegue de más de seiscientos efectivos pertenecientes a diversas fuerzas de seguridad, incluyendo el uso de vallas, hidrantes y vehículos blindados. Desde las primeras horas se generó un ambiente de intimidación mediante el uso preventivo de hidrantes y gases lacrimógenos.

Durante el desarrollo de la protesta se registraron numerosos hechos de violencia institucional: disparos de postas de goma por encima de la línea de la cintura, gases lanzados a corta distancia, hidrantes dirigidos directamente contra los cuerpos y golpes a manifestantes que intentaban retirarse. En total, se verificaron 114 detenciones, incluyendo dos niños de 12 y 14 años, y 26 personas fueron hospitalizadas. Más de 400 personas recibieron atención por lesiones leves brindadas por equipos voluntarios. Un periodista resultó herido de gravedad tras recibir un impacto en la cabeza que le causó pérdida de masa encefálica. También se constataron agresiones y hostigamientos dirigidos a periodistas y personas que registraban los hechos. La represión se extendió a calles adyacentes, donde se realizaron patrullajes y detenciones arbitrarias.

Uno de los casos más graves fue el del fotoperiodista Pablo Grillo, quien mientras cubría los acontecimientos fue alcanzado en la cabeza por un cartucho de gas disparado por las fuerzas de seguridad. La lesión le causó pérdida de masa encefálica y lo dejó en estado crítico. Este hecho constituye no solo una violación a la libertad de prensa, sino también una manifestación extrema del uso excesivo de la fuerza por parte del Estado. El MLPT CABA documentó la ausencia de respuestas institucionales adecuadas y obstaculización al accionar de los organismos de derechos humanos, así como el uso excesivo de la fuerza.

La represión de esa jornada marcó un punto de inflexión en la estrategia estatal, evidenciando que el protocolo de actuación vigente no solo habilita prácticas arbitrarias, sino que también consolida una lógica de castigo y disciplinamiento en la protesta.

6.1 Despliegue desproporcionado de las fuerzas policiales

A diferencia de otras protestas observadas, en esta ocasión no se utilizó un vallado metálico, sino un cordón humano de personal de seguridad. Se identificó la intervención de las siguientes fuerzas:

1. Gendarmería Nacional Argentina (GNA)
2. Policía de la Ciudad
3. Policía Federal Argentina (PFA)
4. Prefectura Naval Argentina (PNA)
5. Servicio Penitenciario Federal (SPF), con móviles de traslado

El personal portaba bastones, tonfas, gas lacrimógeno y equipos de comunicación. El grupo antimotines contaba con cascos, protecciones en brazos y piernas, escudos y chalecos antibalas sin identificación visible. Referentes de la PFA usaban camperas azules con la sigla institucional y gorros, pero sin indicación de nombre ni jerarquía, al igual que el personal motorizado.

El operativo incluyó cortes de calles en puntos neurálgicos como Callao y Bartolomé Mitre, Rivadavia y Paraná, Hipólito Yrigoyen entre la avenida Entre Ríos y Combate de los Pozos, entre otras.

6.2 Uso desmedido de la fuerza y abuso de armas menos letales

Aunque la convocatoria estaba prevista para las 17 h, desde las 16 h comenzaron a llegar manifestantes, principalmente jubiladas/os y simpatizantes de clubes de fútbol con estandartes representativos. Las fuerzas impidieron el acceso al punto de encuentro. Antes del horario estipulado, efectivos de GNA rociaron gases lacrimógenos sobre los manifestantes, arrojándolos por debajo de las piernas de sus compañeros en primera línea.

Se destacó la presencia de efectivos de GNA con máscaras antigás. Los anillos de control se extendieron por todo el perímetro del Congreso. A medida que avanzaba la tarde, se intensificó la presencia de motos y camiones hidrantes en calles como Moreno, Alsina, Yrigoyen, Entre Ríos, Callao, Mitre, Virrey Cevallos y Rodríguez Peña. Se utilizó gas pimienta a corta distancia y de forma indiscriminada.

Además, se observaron persecuciones de la Policía Motorizada de la PFA, cuyos acompañantes hicieron uso de sus armas de fuego contra manifestantes, incluso en zonas alejadas del Congreso como la intersección de las calles Av. Entre Ríos y Av. Belgrano. Esto contraviene la Ley Nacional N° 24.059, que limita la intervención de fuerzas federales a situaciones de riesgo colectivo, amenazas graves al sistema democrático o desastres. Durante esta jornada no se verificó ninguna de las condiciones previstas en dicha ley. No hubo amenaza a la vida o al orden constitucional, ni pedido formal del gobierno local para la intervención de fuerzas federales. Por ende, su accionar fue ilegítimo y vulneró la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires.

6.3 Detenciones arbitrarias

En este marco, se iniciaron detenciones por parte de fuerzas federales. Una de las primeras fue observada por integrantes del equipo del MLPT CABA en Callao y Bartolomé Mitre, llevada a cabo por GNA. Otra se produjo en Av. Entre Ríos e Yrigoyen por parte de la PFA. El comisario de la PFA a cargo de intervenciones judiciales confirmó que varias personas serían trasladadas a la OCI, por lo que parte del equipo se dirigió allí para verificar su estado y convalidación legal.

Desde las 18.50 horas comenzaron a reportarse detenciones masivas por parte de la Policía de la Ciudad, principalmente en Av. de Mayo entre Piedras y 9 de Julio. Se tomó contacto con personal policial para conocer el destino de los aprehendidos, confirmando que primero fueron llevados al Centro de Monitoreo Urbano (CMU), para luego ser trasladados a la Alcaidía 4.

El MLPT verificó un total de 114 detenciones:

- 20 con intervención de la PFA, trasladadas a la OCI
- 49 en la Alcaidía 4, bajo la Policía de la Ciudad
- 45 permanecieron en el CMU hasta su liberación

También **se confirmó la detención de dos niños de 12 y 14 años** en las inmediaciones de la Casa Rosada por la PFA, quienes fueron precintados a las rejas y luego liberados.

6.3.1 Monitoreo en la O.C.I.

Personal del MLPT CABA arribó a la OCI alrededor de las 18h. Los primeros tres detenidos (dos varones y una mujer) se encontraban en buen estado de salud. Luego llegaron once más, todos aprehendidos por PFA, de los cuales tres presentaban lesiones (hematomas, escoriaciones y efectos de gases). Se solicitó aflojar los precintos por lesiones en las muñecas. También llegaron tres detenidos por GNA con escoriaciones varias. Uno de ellos, jubilado, padecía diabetes e hipertensión y se contactó a su familia por la medicación.

Cerca de las 23.30h ingresaron otros tres detenidos por la PFA. Uno de ellos figuraba como NN y se debió verificar su identidad. Otro, fue liberado por no convalidarse su detención. El resto fue revisado por el médico legista. Diecinueve fueron liberados en el lugar; uno fue derivado a una alcaidía por contar con pedido de captura.

6.3.2. Monitoreo en la Alcaidía 4

Se confirmó la aprehensión de 94 personas por la Policía de la Ciudad, en su rol como tercer cordón del operativo. Fueron trasladadas al CMU y luego a la Alcaidía 4. El MLPT CABA verificó identidad, estado de salud y condiciones de alojamiento. Una mujer legista realizó las revisiones, sin detectar lesiones de gravedad, salvo un caso de paciente diabético que se gestionó la entrega de medicación.

Los detenidos permanecieron en los móviles hasta ser fichados. Se informó que serían liberados desde esa dependencia. Muchos no conocían el motivo de su detención. Relataron golpes durante la aprehensión, especialmente en piernas, costillas y cabeza. Personal del MLPT CABA confirmó la soltura de todas las personas antes de retirarse a las 2.20h.

6.3.3. Monitoreo en el Centro de Monitoreo Urbano (CMU)

El CMU fue cercado por vallas metálicas y es en ese espacio donde ingresaron los móviles de traslado de la Policía de la Ciudad. Las personas allí detenidas permanecieron un tiempo dentro de los móviles para luego ser descendidos a la vereda.

En cuanto a las condiciones en las que se encontraban las personas detenidas en el CMU, ellas no estaban precintadas, podían acceder a baños químicos dispuestos especialmente para ellos, pero su libertad se encontraba limitada por unas vallas materializadas en los contornos del CMU que impedían que circulen fuera de dicho lugar, y se encontraban vigilados por personal policial.

Las personas allí detenidas se encontraban a la espera de la confección de las actas de detención y posteriormente, de acuerdo a lo mencionado anteriormente, iban a ser trasladadas a la Alcaidía 4, a la espera de la resolución de su situación procesal.

En este contexto se transmitió la información a personal de este Mecanismo Local que estaba en la Alcaidía 4, sobre las personas que desde el CMU iban siendo trasladadas a la mencionada alcaidía para constatar las identidades, espacio temporal y estado.

Cabe mencionar que una vez que tomamos conocimiento de la disposición de soltura por parte de la jueza, si bien en la Alcaidía 4 comenzaron a realizar las actas de soltura y efectivizarse las mismas, en el CMU no sucedía lo mismo. En función de ello, con dicha información y material fotográfico se puso a disposición del equipo del Ministerio Público de la Defensa que se encontraba en la Alcaidía 4 a fin de informar a la jueza que no se estaba cumpliendo con la orden de “inmediata soltura”.

Finalmente, se confirmó cuando comenzaron a gestionar las solturas desde el lugar y se verificó la libertad de la última persona en horas 3:30 h de la madrugada.

7. PERSONAS DETENIDAS DURANTE LAS PROTESTAS

Durante el periodo analizado, se registraron detenciones en diversas jornadas de protesta, siendo la del 12 de marzo la más significativa en términos cuantitativos y cualitativos. En todos los casos documentados, las aprehensiones se produjeron en contextos de movilización pacífica y sin que existieran elementos que justificaran el uso de la fuerza ni la privación de libertad.

Las detenciones se caracterizaron por su carácter selectivo y arbitrario, alcanzando en varios casos a referentes políticos, gremiales o comunicadores. En la mayoría de los episodios, las personas fueron detenidas sin que mediara advertencia previa, sin que se les informara la causa.

La jornada del 12 de marzo concentró el mayor número de detenciones, con 114 personas privadas de libertad en diferentes puntos del perímetro del Congreso. Se pudo constatar que muchas de ellas permanecieron horas sin acceso a información sobre su situación legal ni a condiciones básicas de resguardo físico. Algunas fueron trasladadas a dependencias distantes sin informar a sus familiares ni garantizar comunicación.

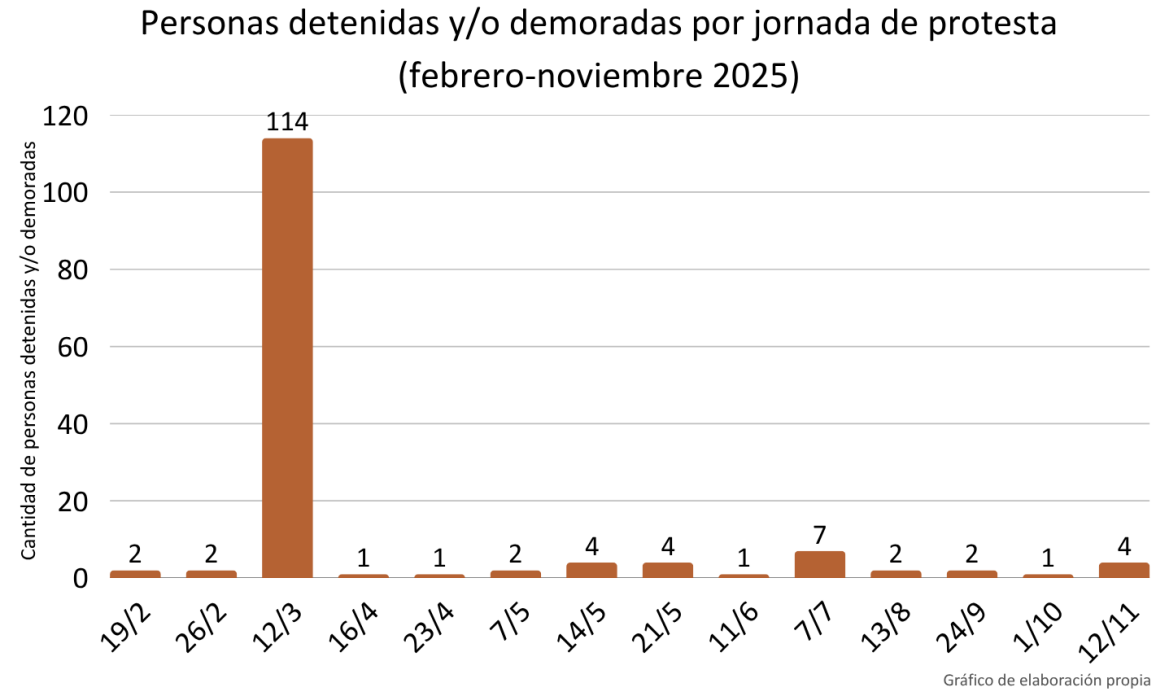
Este tipo de procedimientos violatorios de garantías básicas no constituyen hechos aislados, sino que forman parte de un modo de intervención que tiende a criminalizar la participación en la protesta social. La utilización de figuras penales

como “resistencia a la autoridad” o “desobediencia” sin sustento probatorio re-
fuerza esta tendencia.

El caso más grave fue el de dos **niños de 12 y 14 años** detenidos el 12 de marzo, quienes permanecieron varias horas bajo custodia sin contar con la intervención inmediata de un equipo especializado ni con notificación adecuada a un adulto responsable. Asimismo, se constató el uso desmedido de la fuerza en varios operativos, como el traslado de personas con golpes visibles y lesiones posteriores verificadas por personal médico.

Como ya se ha expuesto en otras oportunidades, la detención de personas en el marco de manifestaciones debe ser siempre excepcional, proporcional, fundada en hechos concretos y acompañados por las garantías del debido proceso. Cualquier práctica que se aparte de estos principios representa una forma de violencia institucional incompatible con un Estado de Derecho.

Este patrón se inscribe en un contexto de creciente criminalización de la protesta social, donde el uso del sistema penal aparece como herramienta de control y desmovilización. Frente a ello, el rol de los organismos de control y monitoreo resulta clave para visibilizar estas situaciones, exigir responsabilidades institucionales y promover la garantía efectiva de los derechos.



8. PERSONAS LESIONADAS DURANTE LAS PROTESTAS

Durante las jornadas monitoreadas, se constató la existencia de múltiples personas lesionadas como consecuencia del accionar represivo de las fuerzas de seguridad. En algunos casos se trató de lesiones graves con necesidad de hospitalización; en otros, de heridas menores que igualmente evidencian el uso excesivo de la fuerza estatal.

La jornada más crítica, como fuera expuesto, fue la del 12 de marzo, en la que se registraron al menos 26 hospitalizaciones y más de 400 atenciones médicas realizadas por voluntarios y organismos de salud comunitaria. Entre las personas hospitalizadas se encontraba el fotoperiodista Pablo Grillo, quien recibió el impacto de un cartucho de gas en la cabeza quedando en estado crítico. Este caso fue ampliamente documentado y generó repercusiones en el ámbito nacional e internacional.

El caso de Grillo es emblemático no solo por la gravedad del daño, sino por las múltiples vulneraciones que confluye: fue alcanzado mientras ejercía su labor periodística, en una zona donde no se verificaban disturbios, sin que mediara advertencia o motivo que justificara el uso de la fuerza. Las imágenes del momento del impacto muestran que se trató de un disparo directo, que no solo violó principios básicos del uso racional de la fuerza, sino que además atentó contra la libertad de prensa y el derecho a registrar hechos de interés público.

Organismos nacionales e internacionales condenaron el hecho, exigiendo una investigación urgente e imparcial, así como garantías de no repetición. La falta de respuestas institucionales adecuadas hasta el momento refuerza la percepción de impunidad y desprotección frente a este tipo de agresiones.

Además del caso Grillo, se documentaron lesiones por postas de goma disparadas a corta distancia y por encima de la cintura, golpes con bastones reglamentarios y empujones durante las desconcentraciones. También se observaron prácticas intimidatorias hacia quienes intentaban asistir a las personas heridas o registrar los hechos con sus celulares.

En otras jornadas, como las del **7 de mayo** y el **14 de mayo**, también se verificaron personas con lesiones visibles producto del accionar policial. Si bien en

estos casos la cantidad de heridos fue menor, la mecánica de intervención se mantuvo: represión frente a movilizaciones mayormente pacíficas, con uso de gas lacrimógeno, empujones y golpes sin justificación aparente.

Por lo expuesto, se considera que estas prácticas no pueden ser leídas como hechos aislados o excesos individuales, sino como el resultado de una política de seguridad que prioriza la lógica de saturación, confrontación y castigo, incluso en contextos donde no se verifica violencia por parte de los manifestantes.

Las lesiones registradas constituyen una forma de violencia institucional que afecta tanto a las personas directamente involucradas como al conjunto de la ciudadanía, al instalar el miedo como mecanismo de control. El derecho a la protesta no puede ser ejercido en condiciones de riesgo físico permanente. Por ello, es imprescindible que se revisen los protocolos de actuación, se investiguen los hechos denunciados y se garantice la reparación integral a las víctimas.

9. ACCIONAR DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

El accionar policial se caracterizó por un despliegue masivo, anticipado y sistemático de las fuerzas de seguridad, con un enfoque centrado en la disuasión y el control, más que en la protección de derechos. En todas las jornadas monitoreadas por el MLPT CABA frente al Congreso de la Nación, se verificó la implementación de un operativo a cargo de efectivos de GNA, PFA, PSA, PNA y Policía de la Ciudad.

Desde tempranas horas de la mañana, los alrededores del Congreso eran rodeados por vallas metálicas, móviles policiales, unidades antidisturbios, cámaras de vigilancia, drones y personal armado. Se trató de un despliegue planificado con lógica de ocupación preventiva del espacio público, que no respondía a hechos concretos de violencia ni a una evaluación proporcional del riesgo, sino a una directiva general orientada a desalentar la movilización y el reclamo.

Se pudo constatar que en la mayoría de las jornadas, la intervención policial comenzó incluso antes de que arribaran los manifestantes, instalando un clima in-

timidatorio. La mera presencia de las fuerzas, combinada con controles de documentación, requisas, filmaciones sin consentimiento y patrullajes permanentes, operó como una barrera para el ejercicio libre del derecho a la protesta.

En múltiples jornadas, el accionar de las fuerzas se organizó en torno a una lógica de **presencia intimidatoria preventiva**, con un despliegue que excedía largamente cualquier escenario real de conflictividad. Este despliegue incluyó vallados de hasta cuatro cuadas, cortes totales del tránsito, fuerzas armadas con armamento disuasivo visible, drones, cámaras con zoom óptico de alta definición, unidades móviles y equipos antidisturbios.

En varias oportunidades se documentaron **formas de hostigamiento** dirigidas a personas por portar carteles, banderas, pancartas o simplemente por transitar por la zona. También se verificó la utilización de **dispositivos como hidrantes**, gases lacrimógenos y postas de goma en escenarios pacíficos, sin justificación basada en hechos concretos. Estas acciones fueron dirigidas no sólo contra manifestantes, sino también contra periodistas, trabajadores de prensa, legisladores y defensores de derechos humanos presentes.

Una práctica recurrente fue la **filmación constante de las protestas**, sin aviso previo ni información sobre el uso posterior del material registrado. Esta tarea fue realizada no solo por personal policial, sino también por funcionarios no identificados que tomaban imágenes de los rostros de los manifestantes y periodistas. Esta práctica configura tareas de inteligencia ilegales.

Durante las represiones más intensas, se verificaron **disparos de postas de goma a corta distancia** a los manifestantes, utilización de **hidrantes sobre cuerpos**, **gas pimienta a nivel ocular** y golpes con tonfas, aún contra personas que no ofrecían resistencia.

Un patrón preocupante fue la **ausencia de protocolos diferenciales** ante la presencia de niños, niñas, adolescentes, adultos mayores o personas con discapacidad. Esto se hizo evidente en al menos tres jornadas en las que se vio a

niñas y niños expuestos al gas o detenidos por breves períodos sin supervisión adulta ni asistencia legal.

Un rasgo adicional y persistente del accionar policial fue la **ausencia de identificación visible del personal de seguridad**, dificultando cualquier intento de denuncia posterior. También se advirtió sobre **la falta de protocolos** claros de intervención ante la presencia de personas heridas, adultos mayores, personas con discapacidad o niños, niñas y adolescentes.

Todo este conjunto de prácticas configura un accionar policial basado en la lógica del control y el castigo, más que en la protección de derechos. Lejos de cumplir un rol disuasorio frente a hechos violentos, los dispositivos desplegados funcionaron como herramientas de intimidación y restricción del espacio democrático.

Por lo expuesto, se considera imprescindible revisar en profundidad los criterios de intervención de las fuerzas de seguridad en contextos de protesta, prohibir de forma efectiva el uso de la fuerza contra manifestaciones pacíficas, garantizar la identificación del personal actuante, y asegurar el resguardo de las garantías individuales y colectivas de quienes ejercen su derecho a manifestarse.

CONDUCTAS POLICIALES OBSERVADAS MÁS FRECUENTES

Presencia intimidatoria con excusa preventiva

Controles aleatorios de documentación y pertenencias

Requisas sin orden judicial ni motivo fundado.

Filmación sin consentimiento ni resguardo del uso posterior.

Disparos de postas de goma a corta distancia.

Uso de hidrantes y gas pimienta sin justificación.

Obstaculización del trabajo de organismos y equipos de salud.

Detenciones sin causa o con figuras penales genéricas.

Falta de identificación visible del personal.

Ausencia de protocolos diferenciados ante poblaciones vulnerables.

Hostigamiento a periodistas, manifestantes, y defensores de derechos humanos.

10 VULNERACIÓN DE DERECHOS DE PRENSA Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Durante varias de las jornadas monitoreadas, el MLPT CABA constató vulneraciones directas al ejercicio del periodismo y a la libertad de expresión por parte de las fuerzas de seguridad. Estas afectaciones se manifestaron tanto en forma de agresiones físicas a trabajadores de prensa como a través de prácticas sistemáticas de vigilancia, hostigamiento y censura simbólica.

Además de este caso emblemático, en otras jornadas se documentaron agresiones a camarógrafos, reporteros y cronistas de medios comunitarios y alternativos. Algunos fueron empujados, golpeados o intimidados mientras registraban el accionar policial.

Otra práctica recurrente fue la **filmación y seguimiento a trabajadores de prensa** por parte de personal policial y de inteligencia no identificado, sin comunicación sobre los fines ni resguardo del uso posterior del material. Estas acciones generaron un clima de autocensura, temor y retraimiento en el trabajo periodístico, afectando seriamente el derecho a registrar y difundir información en contextos de interés público.

La libertad de expresión y la libertad de prensa, constituyen pilares fundamentales del sistema democrático, y que los trabajadores de medios deben ser especialmente protegidos durante las manifestaciones públicas. Las prácticas registradas durante este periodo evidencian un uso del poder estatal orientado a obstaculizar el acceso a la información y a limitar la pluralidad de voces, configurando un patrón de restricción incompatible con los estándares internacionales en la materia.

11. VULNERACIÓN DE GARANTIAS LEGALES Y PROCESALES-DETENCIONES ARBITRARIAS

En diversas jornadas monitoreadas, el MLPT CABA constató vulneraciones a derechos y garantías fundamentales durante y con posterioridad a las detencio-

nes de manifestantes. Estas prácticas, lejos de responder a criterios excepcionales y ajustados al Estado de Derecho, evidencian un patrón sistemático de intervención punitiva orientado a desalentar la participación en protestas.

Una de las principales irregularidades observadas fue la **falta de información clara sobre los motivos de la detención**, en todos los casos se produjo sin explicación verbal ni lectura de derechos, incumpliendo lo establecido por el artículo 18 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales con jerarquía constitucional.

Asimismo, se verificaron **traslados arbitrarios a dependencias alejadas del lugar de los hechos**, dificultando el acceso de abogados y organismos de derechos humanos. En algunos casos, las personas detenidas permanecieron incomunicadas durante varias horas, sin acceso a su teléfono celular ni posibilidad de dar aviso a familiares.

El MLPT CABA también relevó **demoras injustificadas** al ingreso de abogados/as particulares y/o de organizaciones sociales a comisarías y alcaldías. En ciertos episodios, las autoridades policiales negaron o dilataron deliberadamente la posibilidad de contacto con defensores y defensoras oficiales, a pesar de los pedidos expresos realizados por familiares o representantes legales.

En cuanto al proceso judicial posterior, se detectó una **utilización recurrente de figuras penales genéricas y abiertas**, como “resistencia a la autoridad”, “atentado” o “desobediencia”, sin respaldo en pruebas concretas. Esta práctica, además de banalizar el derecho penal, opera como una herramienta de criminalización preventiva y selectiva contra quienes ejercen derechos constitucionales.

Estas prácticas, sumadas a las condiciones de detención previamente documentadas, consolidan un cuadro de **vulneración múltiple del debido proceso**, incompatible con los estándares internacionales de derechos humanos.

12. EFECTOS DEL ACCIONAR POLICIAL SOBRE GRUPOS VULNERABLES

Durante las jornadas monitoreadas, el MLPT pudo constatar que el accionar policial no afectó de manera uniforme a todas las personas presentes en las mani-

festaciones. Por el contrario, ciertos grupos —niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y periodistas— resultaron especialmente expuestos a situaciones de violencia, hostigamiento y vulneración de derechos.

En particular, se observaron episodios de **uso de fuerza desmedida contra adultos mayores y personas con movilidad reducida**, a quienes no se les ofrecieron vías seguras de evacuación ni asistencia ante los operativos de dispersión. Las y los adultos mayores que participaron en convocatorias por derechos previsionales fueron empujados por efectivos, alcanzados por gases o impedidos de retirarse con tranquilidad en al menos tres jornadas.

Asimismo, se documentaron casos de **niños y adolescentes presentes con sus familias**, quienes resultaron afectados por gases lacrimógenos o testigos directos de episodios de violencia. En la jornada del 12 de marzo, dos menores de 12 y 14 años fueron detenidos por algunas horas sin el acompañamiento de personas adultas responsables ni asistencia legal, en abierta vulneración de los principios de interés superior del niño y de las normas sobre privación excepcional de libertad.

El caso del fotoperiodista herido de gravedad, quien sufrió la pérdida de masa encefálica al ser alcanzado por un cartucho, pone en evidencia la **vulnerabilidad de los trabajadores de prensa** y el progresivo deterioro de las garantías para el ejercicio de la libertad de expresión en contextos de protesta. Asimismo, al menos seis comunicadores y comunicadoras fueron agredidos o retenidos durante coberturas de manifestaciones.

Frente a estas situaciones, el MLPT reitera que la actuación estatal en escenarios de protesta debe contemplar un enfoque interseccional de derechos humanos, que reconozca las distintas formas de violencia que pueden recaer sobre quienes enfrentan múltiples factores de vulnerabilidad.

CONCLUSIONES

El monitoreo sistemático de las manifestaciones públicas efectuado por el MLPT CABA durante el período enero – diciembre de 2025 permite identificar un patrón persistente de intervención estatal caracterizado por el uso desproporcionado de la fuerza, la criminalización del ejercicio del derecho a la protesta y la aplicación irregular de medidas de coerción. Estas prácticas, verificadas de manera reiterada en distintas jornadas y por diversas fuerzas de seguridad, no constituyen episodios aislados sino un modo de actuación institucional que vulnera derechos reconocidos por la Constitución Nacional y los tratados internacionales de derechos humanos.

El análisis de los operativos policiales evidencia una tendencia estructural hacia la utilización del aparato de seguridad como instrumento de control y disuasión, en detrimento de su función de garantía de derechos. La saturación preventiva del espacio público, las detenciones selectivas, los controles arbitrarios, la falta de identificación del personal interviniente y el uso de agentes químicos o proyectiles potencialmente letales configuran un dispositivo incompatible con los principios de necesidad, proporcionalidad y legalidad.

Sin embargo, es el seguimiento integral de las detenciones practicadas en el marco de las protestas lo que permite dimensionar con mayor precisión la gravedad de este patrón. A partir de las visitas a comisarías y alcaldías, las entrevistas a personas detenidas y la articulación con la defensa pública, el MLPT CABA constató que las irregularidades no se agotan en el momento de la aprehensión, sino que se extienden a toda la cadena de custodia estatal.

En este sentido, se verificó de manera reiterada que:

las detenciones carecieron de causa legal suficiente o se basaron en figuras penales genéricas aplicadas de forma arbitraria;

no se informó adecuadamente a las personas detenidas sobre los motivos de su privación de libertad;

se registraron demoras injustificadas en la liberación, aun en ausencia de imputación concreta;

se obstaculizó el acceso a la defensa técnica y la comunicación con familiares; se constataron condiciones de alojamiento inadecuadas, así como situaciones de malos tratos y uso excesivo de la fuerza en el momento de la detención y el traslado.

Este seguimiento posterior permite afirmar que las detenciones en contextos de protesta no operan únicamente como una herramienta de control inmediato del espacio público, sino como un mecanismo extendido de disciplinamiento, que se proyecta en el tiempo a través de la incertidumbre jurídica, el desgaste personal y la afectación de garantías básicas.

El caso del fotoperiodista Pablo Grillo, herido de gravedad durante la jornada del 12 de marzo, constituye un ejemplo emblemático del nivel de violencia institucional alcanzado. Lejos de tratarse de un hecho aislado, se inscribe en un dispositivo represivo que también incluye la persecución de quienes documentan, asisten o defienden a las personas manifestantes.

Asimismo, la reiteración de prácticas como las filmaciones indiscriminadas -que configuran tareas de inteligencia ilegales-, la ausencia de protocolos diferenciados para grupos en situación de vulnerabilidad y la falta de mecanismos efectivos de rendición de cuentas refuerzan el carácter estructural de las violaciones registradas.

En consecuencia, el MLPT CABA reafirma que el derecho a la protesta constituye una manifestación esencial de la libertad de expresión y participación política, y que su ejercicio debe ser garantizado activamente por el Estado. Los hallazgos de este informe evidencian la consolidación de un paradigma de seguridad orientado a la disuasión y el castigo, en el que las detenciones arbitrarias cumplen un rol central.

Frente a ello, resulta imprescindible:

revisar y adecuar los protocolos de actuación policial a los estándares internacionales de derechos humanos;

garantizar la identificación visible y la rendición de cuentas de todo el personal interviniente;

prohibir el uso de armas químicas y proyectiles de impacto en manifestaciones pacíficas;

asegurar la protección reforzada de grupos en situación de vulnerabilidad y de trabajadores de prensa;

y establecer mecanismos efectivos de control, investigación y reparación que abarquen no solo el momento de la detención, sino también las condiciones de alojamiento, el acceso a la defensa y la legalidad de todo el proceso posterior.

El conjunto de los hallazgos permite concluir que la actuación estatal observada responde a un paradigma de seguridad de carácter represivo, incompatible con un enfoque democrático y de derechos humanos. Su superación exige no solo la modificación de los dispositivos policiales en el espacio público, sino también la revisión integral de las prácticas institucionales que sostienen y reproducen las detenciones arbitrarias más allá del momento de la protesta.

RECOMENDACIONES

En base al monitoreo realizado y a los hechos documentados durante el periodo enero – diciembre de 2025, el Mecanismo Local para la Prevención de la Tortura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires formula las siguientes recomendaciones, orientadas a garantizar el respeto a los derechos humanos en el marco de las manifestaciones sociales y prevenir prácticas que puedan constituir formas de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes:

Al Estado Nacional

- Revisar los protocolos vigentes de actuación frente a protestas, derogando aquellas disposiciones que habilitan el uso de la fuerza como herramienta disuasiva y promueven la criminalización preventiva.
- Garantizar que toda intervención de las fuerzas federales se ajuste a los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y rendición de cuentas, conforme a los estándares internacionales.
- Restablecer mecanismos institucionales de diálogo y mediación en contextos de protesta, incluyendo interlocutores visibles y canales de comunicación abiertos con las organizaciones convocantes.

Al Ministerio de Seguridad de la Nación

- Prohibir expresamente la filmación sistemática de manifestantes, oradores y trabajadores de prensa sin orden judicial, y limitar el uso de tecnologías de vigilancia a situaciones excepcionales debidamente justificadas.
- Respetar el principio de no discriminación y evitar todo control selectivo sobre sectores sociales determinados, en particular organizaciones sociales, migrantes, pueblos originarios, disidencias sexuales y trabajadoras y trabajadores de la economía popular.
- Establecer un registro público de operativos en contextos de protesta, con información desagregada sobre cantidad de personal desplegado, tipo de armas y vehículos utilizados, personas detenidas y uso de la fuerza.

A las fuerzas de seguridad

- Abstenerse de utilizar armas menos letales (postas de goma, gas pimienta, bastones) en contextos donde no exista amenaza concreta e inminente, y capacitar al personal en el uso adecuado y proporcional de la fuerza.
- Asegurar el trato digno de todas las personas que participen en manifestaciones, evitando insultos, hostigamientos o prácticas intimidatorias.
- Identificar de manera visible a todo el personal desplegado en protestas, garantizando el control civil y ciudadano sobre sus intervenciones.

A los organismos de control y justicia

- Investigar de forma exhaustiva, imparcial y urgente todas las denuncias de violencia institucional en el marco de las protestas monitoreadas.
- Garantizar la libertad de expresión, reunión pacífica y participación ciudadana como pilares del sistema democrático, y abstenerse de iniciar causas penales sin sustento contra personas manifestantes.

A los medios de comunicación

- Evitar el uso de un discurso estigmatizante hacia la protesta social y las organizaciones que la protagonizan.
- Cubrir las movilizaciones sociales respetando el derecho a la información y visibilizando las causas que motivan las demandas.



MLPT CABA

Mecanismo Local para la Prevención
de la Tortura de la CABA



@MLPTCABA



defensoria.org.ar/prevencion-de-la-tortura



Venezuela 842



Defensoría del Pueblo

Ciudad Autónoma de Buenos Aires



WHATSAPP 11-7128-8301



consultas@defensoria.org.ar



TELÉFONO 0800-999-3722



SEDE CENTRAL Avenida Belgrano 673